

INFORME AETN - UGE N° 192/2020

A: Luis Fernando Añez Campos
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

De: Juan Marcelo Rocabado Alanez
RESPONSABLE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA a.i.

Ref: **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL POA AL
2do TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2020.**

Fecha: La Paz, 21 de agosto de 2020



Resumen Ejecutivo: Se presenta el seguimiento al cumplimiento del POA al 2do trimestre de la gestión 2020, donde se establece un cumplimiento del 36% respecto a lo programado (50%).

Señor Director:

Para su consideración y fines consiguientes remito el presente informe con los resultados del seguimiento al 2do trimestre de la gestión 2020.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución AETN Interna N° 087/2019 de 13 de septiembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2020 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), por Bs. 138.833.975 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos), los cuales fueron remitidos al Ministerio de Energías, así como al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación.
- 1.2. Mediante Resolución AETN Interna N° 131/2019 de 31 de diciembre de 2019, se aprobó la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.
- 1.3. Mediante Resolución AETN Interna N° 007/2020 de 30 de enero de 2020, se aprobó la Segunda Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.
- 1.4. Mediante Resolución AETN Interna N° 010/2020 de 20 de febrero de 2020, se aprobó la Tercera Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.
- 1.5. Mediante Resolución AETN Interna N° 11/2020 de 26 de febrero de 2020, se aprobó la Cuarta Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.
- 1.6. Mediante Resolución AETN Interna N° 12/2020 de 27 de febrero de 2020, se aprobó la Quinta Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.

1.7. Mediante Resolución AETN Interna N° 019/2020 de 28 de mayo de 2020, se aprobó la Sexta Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.

2. MARCO LEGAL

El Artículo 16 del Reglamento Específico del Sistema de programación de Operaciones Aprobado mediante Resolución AE-INTERNA N°048/2018 de 04 de junio de 2018 establece "La Unidad de Gestión Estratégica, es responsable de generar reportes periódicos de la ejecución del POA donde se establezcan los avances conseguidos respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a solicitud de otras instancias internas y/o externas y a la conclusión de la gestión fiscal.

Los reportes estarán basados en información confiable y actualizada, y detallados o agregados según las instancias y los niveles jerárquicos interesados."

3. ANÁLISIS

3.1. MARCO ESTRATÉGICO

Plan Operativo Anual

El POA es un instrumento de planificación a corto plazo, que comprende una gestión fiscal, estableciendo las acciones de mediano plazo de la institución; además de las operaciones y recursos necesarios para su consecución.

El POA para la gestión 2020 fue aprobado junto al anteproyecto de presupuesto mediante la Resolución AETN INTERNA N° 087/2019 de 13 de septiembre de 2019.

La última modificación, durante este segundo trimestre, se dio mediante la AETN Interna N° 019/2020 de 28 de mayo de 2020, se aprobó la Sexta Reformulación del Plan Operativo Anual 2020 de la AETN.

Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión de mediano plazo que guía el accionar de la institución a través de la definición de la misión, enfoque político, objetivos estratégicos y estrategias.

El enfoque político determina las acciones de mediano plazo, que se traducen en el objetivo estratégico y las estrategias a través de las cuales se pretende efectivizar las mismas, siendo el marco orientador para la definición de las acciones de corto plazo, establecidas en el POA.

Pilar	Meta	Resultado	Programa Institucional	Acción Institucional Específica de Mediano Plazo (AIEmp)	Acción a Corto Plazo (ACP)
2. Universalización de los servicios básicos	3. El 100% de las bolivianas y bolivianos cuentan con servicios de energía eléctrica y luz	45. Se ha alcanzado un 97% de cobertura de energía eléctrica y luz a nivel nacional	Fiscalización del Sector Electricidad	3.- Fiscalización, control, supervisión y regulación del sector eléctrico, creando condiciones para el acceso universal y equitativo a este servicio.	1.- Controlar el suministro con criterios de seguridad, calidad, confiabilidad, continuidad y mínimo costo. 2.- Aprobar y fiscalizar precios y tarifas con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad 3.- Aprobar y fiscalizar las inversiones para el desarrollo eficiente de la infraestructura 4.- Otorgar derechos y controlar obligaciones a los operadores de la industria eléctrica. 5.- Fiscalizar la atención al consumidor de forma oportuna, eficiente, imparcial y transparente. 6.- Ejecutar de forma eficaz, eficiente y transparente la gestión institucional. 7.- Informar de manera efectiva y transparente las actividades de la AETN y de los sectores eléctrico y nuclear 8.- Coadyuvar a la complementación y/o adecuación de la normativa legal.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales.	2. Fortalecimiento de los procesos de industrialización y transformación en armonía y equilibrio con la madre tierra.	218. Se ha implementado y se ha puesto en operación el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología Nuclear - CIDTN.	Fiscalización de la Tecnología Nuclear	2.- Fortalecimiento de la estructura regulatoria para la fiscalización, control, supervisión y regulación del uso de la tecnología nuclear y radiológica asegurando el cumplimiento de las condiciones adecuadas de seguridad.	9.- Asegurar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de seguridad en el sector de Tecnología nuclear

3.2. CUMPLIMIENTO DEL POA

Cumplimiento de las acciones de corto plazo

Las acciones de corto plazo definen de manera general la línea de acción a seguir por la institución y devienen de las acciones de mediano plazo definidas en el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020. Para la gestión 2020 se programaron las siguientes acciones de corto plazo:

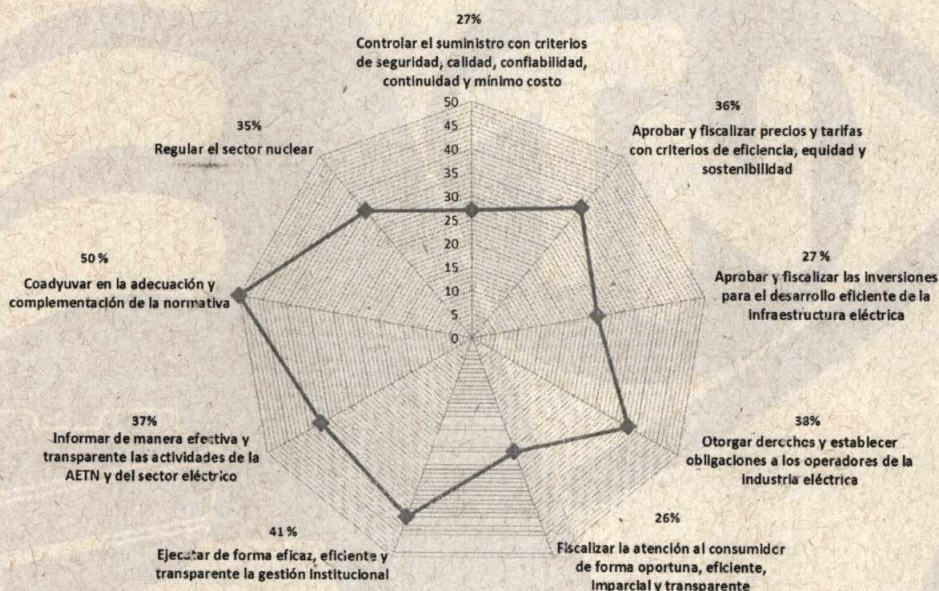
Acciones de corto plazo		Inicio	Finalización	Unidad Organizacional Responsable	Seguimiento y medición
1	Controlar el suministro con criterios de seguridad, calidad, confiabilidad, continuidad y mínimo costo	Enero	Diciembre	DOCP1, DOCP2, DDO DPT	Cumplimiento de los Resultados intermedios esperados establecidos para las operaciones
2	Aprobar y fiscalizar precios y tarifas con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad	Enero	Diciembre	DPT	
3	Aprobar y fiscalizar las inversiones para el desarrollo eficiente de la infraestructura eléctrica	Enero	Diciembre	DPT	

Acciones de corto plazo		Inicio	Finalización	Unidad Organizacional Responsable	Seguimiento y medición
4	Otorgar derechos y establecer obligaciones a los operadores de la industria eléctrica	Enero	Diciembre	DDO, DLG, DOCP1, DOCP2, DPT	
5	Fiscalizar la atención al consumidor de forma oportuna, eficiente, imparcial y transparente	Enero	Diciembre	DOCP1, DOCP2, DLG	
6	Ejecutar de forma eficaz, eficiente y transparente la gestión institucional	Enero	Diciembre	DAF, DLG, DDO, DOCP1, DOCP2, UAI, UGE, UTI, UTLCC	
7	Informar de manera efectiva y transparente las actividades de la AETN y de los sectores eléctrico y nuclear	Enero	Diciembre	DDO, UGE	
8	Coadyuvar en la adecuación y complementación de la normativa legal	Enero	Diciembre	DLG, DOCP2, DPT, DDO	
9	Asegurar el cumplimiento de las condiciones adecuadas de seguridad en el sector de Tecnología nuclear	Enero	Diciembre	DTN	

El seguimiento y medición de las acciones de corto plazo se realiza a través del cumplimiento de los resultados intermedios esperados de las operaciones asociadas. Los resultados intermedios esperados permiten el seguimiento, cuantificación y verificabilidad de las operaciones. Para el 2do trimestre de la gestión 2020 se tienen definidos 263 resultados, cuya evaluación permitió establecer el grado de cumplimiento de las acciones de mediano plazo, por tanto del POA institucional.

El resultado de la evaluación de las acciones de corto plazo es el siguiente:

Seguimiento al cumplimiento de Acciones de Corto Plazo al 2do Trimestre - Gestión 2020



Cumplimiento de la Eficacia

La eficacia mide el cumplimiento del resultado alcanzado respecto a lo programado en un determinado periodo de tiempo.

En el caso de la AETN, el cumplimiento de la eficacia de los resultados intermedios esperados programados para las operaciones definidas en cada unidad organizacional fue evaluada en la "Matriz de Seguimiento al Cumplimiento del POA 2020", cuyo detalle se adjunta en el Anexo I del presente informe.

Para el análisis de eficacia se evaluaron 263 resultados intermedios esperados, no considerando 91, porque su consecución no estaba programada durante ese periodo o dependía de una solicitud externa que no se presentó.

Resultado de ello se estableció la siguiente evaluación de cumplimiento por unidad organizacional, tomando en cuenta que el cumplimiento esperado para el segundo trimestre es del 50%.

Evaluación de eficacia por unidades organizacionales

Unidad Organizacional	Eficacia
Dirección de Tecnología Nuclear	35%
Dirección de Precios y Tarifas	36%
Dirección de Derechos y Obligaciones	35%
Dirección de Control Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1	29%
Dirección de Control Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2	29%
Dirección Legal	48%
Dirección Administrativa Financiera	38%
Unidad de Gestión Estratégica	34%
Unidad de Tecnologías de Información	47%
Unidad de Auditoría Interna	38%

Unidad Organizacional	Eficacia
Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción	31%
EFICACIA PROMEDIO	36%

Cumplimiento Eficiencia

La eficiencia se mide en función al cumplimiento de los resultados programados con la mejor utilización de recursos, que en nuestro caso resulta ser el tiempo. En ese sentido, existe eficiencia cuando se generen mayores resultados que los que se hayan programado para un periodo de tiempo determinado.

En la evaluación aplicada a la entidad, la eficiencia se mide en función al cumplimiento de resultados alcanzados, considerando al tiempo como principal recurso a evaluar.

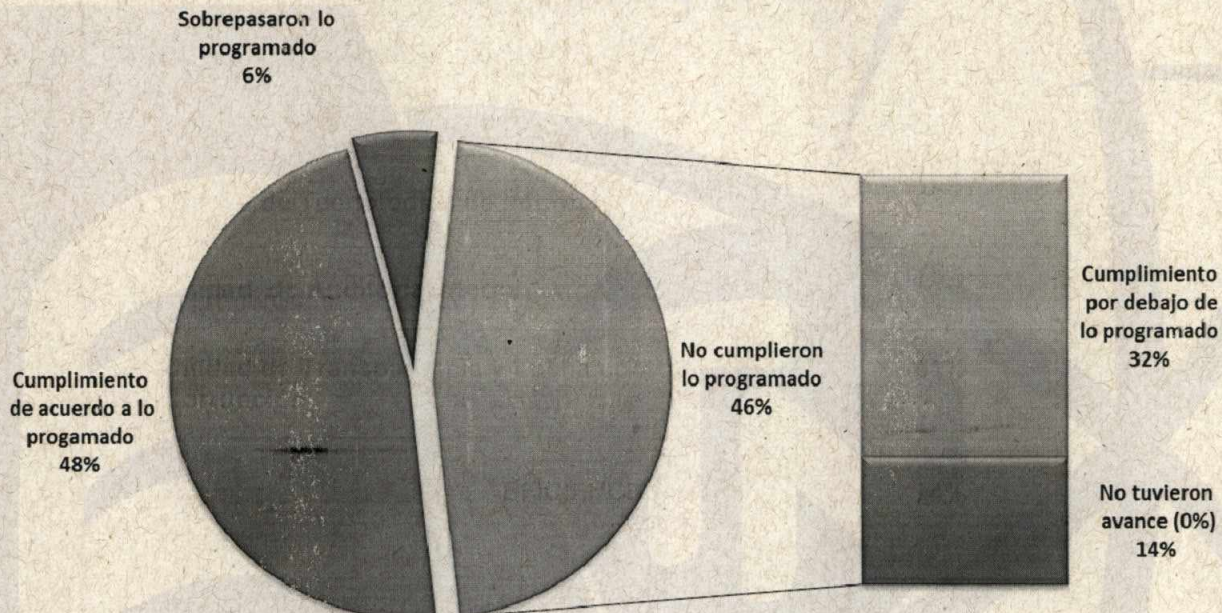
Para el análisis de eficiencia, al igual que en el caso anterior se evaluaron 263 resultados intermedios esperados. Como resultado del análisis se establece para el 2do trimestre de la gestión 2020, un nivel de eficiencia de 74% respecto a los tiempos programados a nivel institucional.

Evaluación de eficiencia por unidades organizacionales

Unidad Organizacional	Eficiencia
Dirección de Tecnología Nuclear	71%
Dirección de Precios y Tarifas	75%
Dirección de Derechos y Obligaciones	72%
Dirección de Control Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1	68%
Dirección de Control Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2	65%
Dirección Legal	96%
Dirección Administrativa Financiera	76%

Unidad Organizacional	Eficiencia
Unidad de Gestión Estratégica	83%
Unidad de Tecnologías de Información	104%
Unidad de Auditoría Interna	75%
Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción	61%
EFICIENCIA PROMEDIO	74%

Eficiencia en el cumplimiento de los resultados programados al 2do Trimestre de la gestión 2020



Seguimiento a la ejecución del POA - Presupuesto

Los avances conseguidos respecto a los esperados de las acciones de corto plazo y el presupuesto institucional son los siguientes:

Acción de corto plazo Gestión 2020	POA			PRESUPUESTO		
	Cumplimiento Esperado al 2do Trimestre (%)	Cumplimiento Logrado (Eficacia) al 2do trimestre (%)	Eficiencia (%) al 2do trimestre (%)	Vigente	Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Controlar el suministro con criterios de seguridad, calidad, confiabilidad, continuidad y mínimo costo	50	27	61	136.940.814,00	38.364.352,33	28%
Aprobar y fiscalizar precios y tarifas con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad	50	36	76			
Aprobar y fiscalizar las inversiones para el desarrollo eficiente de la infraestructura eléctrica	50	27	53			
Otorgar derechos y controlar obligaciones a los operadores de la industria eléctrica	50	38	77			
Fiscalizar la atención al consumidor de forma oportuna, eficiente, imparcial y transparente	50	26	52			
Ejecutar de forma eficaz, eficiente y transparente la gestión institucional	50	41	84			
Informar de manera efectiva y transparente las actividades de la AE y del sector eléctrico	50	37	73			
Coadyuvar a la complementación y/o adecuación de la normativa legal	50	50	100			
Regular el sector nuclear	50	35	71			
General	50	36	74	136.940.814,00	38.364.352,33	28%

3.3. RESOLUCIONES REGULATORIAS

El principal producto que emite la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear son las Resoluciones Regulatorias, durante el 2do trimestre de la gestión 2020 se emitieron 1.090 Resoluciones, las mismas se encuentran asociadas a los diferentes procesos de la entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

Código de trámite	Tipo de Trámite	Direcciones Responsables	N° de Resoluciones
2	Otros Trámites Regulatorios	DDO, DLG, DPT, DOCP1, DOCP2	16
3	Recurso Jerárquico	DLG, DDO, DOCP1, DOCP2, DPT	2

Código de trámite	Tipo de Trámite	Direcciones Responsables	N° de Resoluciones
9	Recursos de Revocatoria Contra Disposiciones de Carácter Definitivo AE	DLG, DDO, DOCP1, DOCP2, DPT	12
11	Infracciones y Sanciones	DDO, DLG, DPT, DOCP1, DOCP2	12
12	Licencia	DDO	2
16	Registro	DDO	1
17	Licencia de auto productor	DDO	1
19	Uso de Bienes de Dominio Público	DDO	2
20	Homologación de Servidumbres Voluntarias	DDO	16
21	Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Emergentes de Derechos Otorgados	DDO	3
22	Cadicif o revocatoria de derechos	DDO	1
25	Aprobación de Planes de Expansión y Proyectos de Inversión	DPT	1
26	Control y Fiscalización de Planes de Inversiones	DPT	3
28	Aprobación de precios de nodo y peajes dentro el STI	DPT	1
29	Aprobación de peajes fuera del STI	DPT	1
35	Aprobación y Seguimiento de Compensaciones por Aplicación de la Tarifa Dignidad	DPT	5
36	Determinación de los factores de estabilización del mercado mayorista y de distribución	DPT	1
44	Calidad de Transmisión	DOCP2	1
45	Calidad de Distribución Producto Técnico	DOCP1, DOCP2	15
46	Calidad de Distribución Servicio Técnico	DOCP1, DOCP2	18
47	Calidad de Distribución Servicio Comercial	DOCP1, DOCP2	14
50	Reclamaciones Administrativas	DOCP1, DOCP2	936
52	Recursos de Revocatoria a Sanciones Impuestas por Distribuidoras a Consumidores	DOCP1, DOCP2, DLG	14
53	Aprobación de Normas Operativas del CNDC	DOCP2	1
57	Actualización de Zonas y Áreas de Operación	DDO	9
59	Control de calidad de distribución para sistemas aislados y sistema interconectado	DDO	2
TOTAL			1.090

El listado de las resoluciones regulatorias puede ser extraído del sistema de consultas de la AETN.

De las 1.090 Resoluciones emitidas no se rectificó ninguna.

4. CONCLUSIONES

- La eficacia en el cumplimiento el POA al segundo trimestre de la gestión 2020 es del 36% y la ejecución presupuestaria alcanzó un cumplimiento del 28%.
- El grado de eficiencia en el cumplimiento del POA al segundo trimestre de la gestión 2020 es de 74% a nivel institucional.
- Se emitieron 1.090 resoluciones regulatorias.
- La evaluación respecto al desempeño de las unidades organizacionales es el siguiente:

Unidad Organizacional	Avance en el Cumplimiento del POA	Nivel de Eficiencia
Dirección de Tecnología Nuclear	35%	71%
Dirección de Precios y Tarifas	36%	75%
Dirección de Derechos y Obligaciones	35%	72%
Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor 1	29%	68%
Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor 2	29%	65%
Dirección Legal	48%	96%
Dirección Administrativa Financiera	38%	76%
Unidad de Gestión	34%	83%
Unidad de Tecnologías de Información	47%	104%
Unidad de Auditoría Interna	38%	75%
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	31%	61%

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda la difusión del presente informe a las instancias correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar, para los fines consiguientes

Juan Marcelo Rocabado Aláñez
RESPONSABLE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Anexo I Cumplimiento de Resultados Intermedios por Operación.

Seguimiento al Tes Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)													
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados Intermedios esperados	Indicador	Eficacia	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta					
DOCP2	Evaluar la calidad de distribución de las empresas del SIN para los semestres: Noviembre 2017 - Abril 2018 y Mayo 2018 - octubre 2018	(Informes emitidos/informes programados)*100 Informes programados = 7 (informes de evaluación de descargos)	25%	100%		=(25/7)*100	Se evaluó la calidad de distribución de las empresas del SIN (informes: DOCP2 N° 140, N° 51, N° 94, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166, N° 167, N° 168, N° 169, N° 170, N° 171, N° 172, N° 173, N° 174, N° 175, N° 176, N° 177, N° 178, N° 179, N° 180, N° 181, N° 182, N° 183, N° 184, N° 185, N° 186, N° 187, N° 188, N° 189, N° 190, N° 191, N° 192, N° 193, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197, N° 198, N° 199, N° 200, N° 201, N° 202, N° 203, N° 204, N° 205, N° 206, N° 207, N° 208, N° 209, N° 210, N° 211, N° 212, N° 213, N° 214, N° 215, N° 216, N° 217, N° 218, N° 219, N° 220, N° 221, N° 222, N° 223, N° 224, N° 225, N° 226, N° 227, N° 228, N° 229, N° 230, N° 231, N° 232, N° 233, N° 234, N° 235, N° 236, N° 237, N° 238, N° 239, N° 240, N° 241, N° 242, N° 243, N° 244, N° 245, N° 246, N° 247, N° 248, N° 249, N° 250, N° 251, N° 252, N° 253, N° 254, N° 255, N° 256, N° 257, N° 258, N° 259, N° 260, N° 261, N° 262, N° 263, N° 264, N° 265, N° 266, N° 267, N° 268, N° 269, N° 270, N° 271, N° 272, N° 273, N° 274, N° 275, N° 276, N° 277, N° 278, N° 279, N° 280, N° 281, N° 282, N° 283, N° 284, N° 285, N° 286, N° 287, N° 288, N° 289, N° 290, N° 291, N° 292, N° 293, N° 294, N° 295, N° 296, N° 297, N° 298, N° 299, N° 300, N° 301, N° 302, N° 303, N° 304, N° 305, N° 306, N° 307, N° 308, N° 309, N° 310, N° 311, N° 312, N° 313, N° 314, N° 315, N° 316, N° 317, N° 318, N° 319, N° 320, N° 321, N° 322, N° 323, N° 324, N° 325, N° 326, N° 327, N° 328, N° 329, N° 330, N° 331, N° 332, N° 333, N° 334, N° 335, N° 336, N° 337, N° 338, N° 339, N° 340, N° 341, N° 342, N° 343, N° 344, N° 345, N° 346, N° 347, N° 348, N° 349, N° 350, N° 351, N° 352, N° 353, N° 354, N° 355, N° 356, N° 357, N° 358, N° 359, N° 360, N° 361, N° 362, N° 363, N° 364, N° 365, N° 366, N° 367, N° 368, N° 369, N° 370, N° 371, N° 372, N° 373, N° 374, N° 375, N° 376, N° 377, N° 378, N° 379, N° 380, N° 381, N° 382, N° 383, N° 384, N° 385, N° 386, N° 387, N° 388, N° 389, N° 390, N° 391, N° 392, N° 393, N° 394, N° 395, N° 396, N° 397, N° 398, N° 399, N° 400, N° 401, N° 402, N° 403, N° 404, N° 405, N° 406, N° 407, N° 408, N° 409, N° 410, N° 411, N° 412, N° 413, N° 414, N° 415, N° 416, N° 417, N° 418, N° 419, N° 420, N° 421, N° 422, N° 423, N° 424, N° 425, N° 426, N° 427, N° 428, N° 429, N° 430, N° 431, N° 432, N° 433, N° 434, N° 435, N° 436, N° 437, N° 438, N° 439, N° 440, N° 441, N° 442, N° 443, N° 444, N° 445, N° 446, N° 447, N° 448, N° 449, N° 450, N° 451, N° 452, N° 453, N° 454, N° 455, N° 456, N° 457, N° 458, N° 459, N° 460, N° 461, N° 462, N° 463, N° 464, N° 465, N° 466, N° 467, N° 468, N° 469, N° 470, N° 471, N° 472, N° 473, N° 474, N° 475, N° 476, N° 477, N° 478, N° 479, N° 480, N° 481, N° 482, N° 483, N° 484, N° 485, N° 486, N° 487, N° 488, N° 489, N° 490, N° 491, N° 492, N° 493, N° 494, N° 495, N° 496, N° 497, N° 498, N° 499, N° 500, N° 501, N° 502, N° 503, N° 504, N° 505, N° 506, N° 507, N° 508, N° 509, N° 510, N° 511, N° 512, N° 513, N° 514, N° 515, N° 516, N° 517, N° 518, N° 519, N° 520, N° 521, N° 522, N° 523, N° 524, N° 525, N° 526, N° 527, N° 528, N° 529, N° 530, N° 531, N° 532, N° 533, N° 534, N° 535, N° 536, N° 537, N° 538, N° 539, N° 540, N° 541, N° 542, N° 543, N° 544, N° 545, N° 546, N° 547, N° 548, N° 549, N° 550, N° 551, N° 552, N° 553, N° 554, N° 555, N° 556, N° 557, N° 558, N° 559, N° 560, N° 561, N° 562, N° 563, N° 564, N° 565, N° 566, N° 567, N° 568, N° 569, N° 570, N° 571, N° 572, N° 573, N° 574, N° 575, N° 576, N° 577, N° 578, N° 579, N° 580, N° 581, N° 582, N° 583, N° 584, N° 585, N° 586, N° 587, N° 588, N° 589, N° 590, N° 591, N° 592, N° 593, N° 594, N° 595, N° 596, N° 597, N° 598, N° 599, N° 600, N° 601, N° 602, N° 603, N° 604, N° 605, N° 606, N° 607, N° 608, N° 609, N° 610, N° 611, N° 612, N° 613, N° 614, N° 615, N° 616, N° 617, N° 618, N° 619, N° 620, N° 621, N° 622, N° 623, N° 624, N° 625, N° 626, N° 627, N° 628, N° 629, N° 630, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634, N° 635, N° 636, N° 637, N° 638, N° 639, N° 640, N° 641, N° 642, N° 643, N° 644, N° 645, N° 646, N° 647, N° 648, N° 649, N° 650, N° 651, N° 652, N° 653, N° 654, N° 655, N° 656, N° 657, N° 658, N° 659, N° 660, N° 661, N° 662, N° 663, N° 664, N° 665, N° 666, N° 667, N° 668, N° 669, N° 670, N° 671, N° 672, N° 673, N° 674, N° 675, N° 676, N° 677, N° 678, N° 679, N° 680, N° 681, N° 682, N° 683, N° 684, N° 685, N° 686, N° 687, N° 688, N° 689, N° 690, N° 691, N° 692, N° 693, N° 694, N° 695, N° 696, N° 697, N° 698, N° 699, N° 700, N° 701, N° 702, N° 703, N° 704, N° 705, N° 706, N° 707, N° 708, N° 709, N° 710, N° 711, N° 712, N° 713, N° 714, N° 715, N° 716, N° 717, N° 718, N° 719, N° 720, N° 721, N° 722, N° 723, N° 724, N° 725, N° 726, N° 727, N° 728, N° 729, N° 730, N° 731, N° 732, N° 733, N° 734, N° 735, N° 736, N° 737, N° 738, N° 739, N° 740, N° 741, N° 742, N° 743, N° 744, N° 745, N° 746, N° 747, N° 748, N° 749, N° 750, N° 751, N° 752, N° 753, N° 754, N° 755, N° 756, N° 757, N° 758, N° 759, N° 760, N° 761, N° 762, N° 763, N° 764, N° 765, N° 766, N° 767, N° 768, N° 769, N° 770, N° 771, N° 772, N° 773, N° 774, N° 775, N° 776, N° 777, N° 778, N° 779, N° 780, N° 781, N° 782, N° 783, N° 784, N° 785, N° 786, N° 787, N° 788, N° 789, N° 790, N° 791, N° 792, N° 793, N° 794, N° 795, N° 796, N° 797, N° 798, N° 799, N° 800, N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 805, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 811, N° 812, N° 813, N° 814, N° 815, N° 816, N° 817, N° 818, N° 819, N° 820, N° 821, N° 822, N° 823, N° 824, N° 825, N° 826, N° 827, N° 828, N° 829, N° 830, N° 831, N° 832, N° 833, N° 834, N° 835, N° 836, N° 837, N° 838, N° 839, N° 840, N° 841, N° 842, N° 843, N° 844, N° 845, N° 846, N° 847, N° 848, N° 849, N° 850, N° 851, N° 852, N° 853, N° 854, N° 855, N° 856, N° 857, N° 858, N° 859, N° 860, N° 861, N° 862, N° 863, N° 864, N° 865, N° 866, N° 867, N° 868, N° 869, N° 870, N° 871, N° 872, N° 873, N° 874, N° 875, N° 876, N° 877, N° 878, N° 879, N° 880, N° 881, N° 882, N° 883, N° 884, N° 885, N° 886, N° 887, N° 888, N° 889, N° 890, N° 891, N° 892, N° 893, N° 894, N° 895, N° 896, N° 897, N° 898, N° 899, N° 900, N° 901, N° 902, N° 903, N° 904, N° 905, N° 906, N° 907, N° 908, N° 909, N° 910, N° 911, N° 912, N° 913, N° 914, N° 915, N° 916, N° 917, N° 918, N° 919, N° 920, N° 921, N° 922, N° 923, N° 924, N° 925, N° 926, N° 927, N° 928, N° 929, N° 930, N° 931, N° 932, N° 933, N° 934, N° 935, N° 936, N° 937, N° 938, N° 939, N° 940, N° 941, N° 942, N° 943, N° 944, N° 945, N° 946, N° 947, N° 948, N° 949, N° 950, N° 951, N° 952, N° 953, N° 954, N° 955, N° 956, N° 957, N° 958, N° 959, N° 960, N° 961, N° 962, N° 963, N° 964, N° 965, N° 966, N° 967, N° 968, N° 969, N° 970, N° 971, N° 972, N° 973, N° 974, N° 975, N° 976, N° 977, N° 978, N° 979, N° 980, N° 981, N° 982, N° 983, N° 984, N° 985, N° 986, N° 987, N° 988, N° 989, N° 990, N° 991, N° 992, N° 993, N° 994, N° 995, N° 996, N° 997, N° 998, N° 999, N° 1000, N° 1001, N° 1002, N° 1003, N° 1004, N° 1005, N° 1006, N° 1007, N° 1008, N° 1009, N° 1010, N° 1011, N° 1012, N° 1013, N° 1014, N° 1015, N° 1016, N° 1017, N° 1018, N° 1019, N° 1020, N° 1021, N° 1022, N° 1023, N° 1024, N° 1025, N° 1026, N° 1027, N° 1028, N° 1029, N° 1030, N° 1031, N° 1032, N° 1033, N° 1034, N° 1035, N° 1036, N° 1037, N° 1038, N° 1039, N° 1040, N° 1041, N° 1042, N° 1043, N° 1044, N° 1045, N° 1046, N° 1047, N° 1048, N° 1049, N° 1050, N° 1051, N° 1052, N° 1053, N° 1054, N° 1055, N° 1056, N° 1057, N° 1058, N° 1059, N° 1060, N° 1061, N° 1062, N° 1063, N° 1064, N° 1065, N° 1066, N° 1067, N° 1068, N° 1069, N° 1070, N° 1071, N° 1072, N° 1073, N° 1074, N° 1075, N° 1076, N° 1077, N° 1078, N° 1079, N° 1080, N° 1081, N° 1082, N° 1083, N° 1084, N° 1085, N° 1086, N° 1087, N° 1088, N° 1089, N° 1090, N° 1091, N° 1092, N° 1093, N° 1094, N° 1095, N° 1096, N° 1097, N° 1098, N° 1099, N° 1100, N° 1101, N° 1102, N° 1103, N° 1104, N° 1105, N° 1106, N° 1107, N° 1108, N° 1109, N° 1110, N° 1111, N° 1112, N° 1113, N° 1114, N° 1115, N° 1116, N° 1117, N° 1118, N° 1119, N° 1120, N° 1121, N° 1122, N° 1123, N° 1124, N° 1125, N° 1126, N° 1127, N° 1128, N° 1129, N° 1130, N° 1131, N° 1132, N° 1133, N° 1134, N° 1135, N° 1136, N° 1137, N° 1138, N° 1139, N° 1140, N° 1141, N° 1142, N° 1143, N° 1144, N° 1145, N° 1146, N° 1147, N° 1148, N° 1149, N° 1150, N° 1151, N° 1152, N° 1153, N° 1154, N° 1155, N° 1156, N° 1157, N° 1158, N° 1159, N° 1160, N° 1161, N° 1162, N° 1163, N° 1164, N° 1165, N° 1166, N° 1167, N° 1168, N° 1169, N° 1170, N° 1171, N° 1172, N° 1173, N° 1174, N° 1175, N° 1176, N° 1177, N° 1178, N° 1179, N° 1180, N° 1181, N° 1182, N° 1183, N° 1184, N° 1185, N° 1186, N° 1187, N° 1188, N° 1189, N° 1190, N° 1191, N° 1192, N° 1193, N° 1194, N° 1195, N° 1196, N° 1197, N° 1198, N° 1199, N° 1200, N° 1201, N° 1202, N° 1203, N° 1204, N° 1205, N° 1206, N° 1207, N° 1208, N° 1209, N° 1210, N° 1211, N° 1212, N° 1213, N° 1214, N° 1215, N° 1216, N° 1217, N° 1218, N° 1219, N° 1220, N° 1221, N° 1222, N° 1223, N° 1224, N° 1225, N° 1226, N° 1227, N° 1228, N° 1229, N° 1230, N° 1231, N° 1232, N° 1233, N° 1234, N° 1235, N° 1236, N° 1237, N° 1238, N° 1239, N° 1240, N° 1241, N° 1242, N° 1243, N° 1244, N° 1245, N° 1246, N° 1247, N° 1248, N° 1249, N° 1250, N° 1251, N° 1252, N° 1253, N° 1254, N° 1255, N° 1256, N° 1257, N° 1258, N° 1259, N° 1260, N° 1261, N° 1262, N° 1263, N° 1264, N° 1265, N° 1266, N° 1267, N° 1268, N° 1269, N° 1270, N° 1271, N° 1272, N° 1273, N° 1274, N° 1275, N° 1276, N° 1277, N° 1278, N° 1279, N° 1280, N° 1281, N° 1282, N° 1283, N° 1284, N° 1285, N° 1286, N° 1287, N° 1288, N° 1289, N° 1290, N° 1291, N° 1292, N° 1293, N° 1294, N° 1295, N° 1296, N° 1297, N° 1298, N° 1299, N° 1300, N° 1301, N° 1302, N° 1303, N° 1304, N° 1305, N° 1306, N° 1307, N° 1308, N° 1309, N° 1310, N° 1311, N° 1312, N° 1313, N° 1314, N° 1315, N° 1316, N° 1317, N° 1318, N° 1319, N° 1320, N° 1321, N° 1322, N° 1323, N° 1324, N° 1325, N° 1326, N° 1327, N° 1328, N° 1329, N° 1330, N° 1331, N° 1332, N° 1333, N° 1334, N° 1335, N° 1336, N° 1337, N° 1338, N° 1339, N° 1340, N° 1341, N° 1342, N° 1343, N° 1344, N° 1345, N° 1346, N° 1347, N° 1348, N° 1349, N° 1350, N° 1351, N° 1352, N° 1353, N° 1354, N° 1355, N° 1356, N° 1357, N° 1358, N° 1359, N° 1360, N° 1361, N° 1362, N° 1363, N° 1364, N° 1365, N° 1366, N° 1367, N° 1368, N° 1369, N° 1370, N° 1371, N° 1372, N° 1373, N° 1374, N° 1375, N° 1376, N° 1377, N° 1378, N° 1379, N° 1380, N° 1381, N° 1382, N° 1383, N° 1384, N° 1385, N° 1386, N° 1387, N° 1388, N° 1389, N° 1390, N° 1391, N° 1392, N° 1393, N° 1394, N° 1395, N° 1396, N° 1397, N° 1398, N° 1399, N° 1400, N° 1401, N° 1402, N° 1403, N° 1404, N° 1405, N° 1406, N° 1407, N° 1408, N° 1409, N° 1410, N° 1411, N° 1412, N° 1413, N° 1414, N° 1415, N° 1416, N° 1417, N° 1418, N° 1419, N° 1420, N° 1421, N° 1422, N° 1423, N° 1424, N° 1425, N° 1426, N° 1427, N° 1428, N° 1429, N° 1430, N° 1431, N° 1432, N° 1433, N° 1434, N° 1435, N° 1436, N° 1437, N° 1438, N° 1439, N° 1440, N° 1441, N° 1442, N° 1443, N° 1444, N° 1445, N° 1446, N° 1447, N° 1448, N° 1449, N° 1450, N° 1451, N° 1452, N° 1453, N° 1454, N° 1455, N° 1456, N° 1457, N° 1458, N° 1459, N° 1460, N° 1461, N° 1462, N° 1463, N° 1464, N° 1465, N° 1466, N° 1467, N° 1468, N° 1469, N° 1470, N° 1471, N° 1472, N° 1473, N° 1474, N° 1475, N° 1476, N° 1477, N° 1478, N° 1479, N° 1480, N° 1481, N° 1482, N° 1483, N° 1484, N° 1485, N° 1486, N° 1487, N° 1488, N° 1489, N° 1490, N° 1491, N° 1492, N° 1493, N° 1494, N° 1495, N° 1496, N° 1497, N° 1498, N° 1499, N° 1500, N° 1501, N° 1502, N° 1503, N° 1504, N° 1505, N° 1506, N° 1507, N° 1508, N° 1509, N° 1510, N° 1511, N° 1512, N° 1513, N° 1514, N° 1515, N° 1516, N° 1517, N° 1518, N° 1519, N° 1520, N° 1521, N° 1522, N° 1523, N° 1524, N° 1525, N° 1526, N° 1527, N° 1528, N° 1529, N° 1530, N° 1531, N° 1532, N° 1533, N° 1534, N° 1535, N° 1536, N° 1537, N° 1538, N° 1539, N° 1540, N° 1541, N° 1542, N° 1543, N° 1544, N° 1545, N° 1546, N° 1547, N° 1548, N° 1549, N° 1550, N° 1551, N° 1552, N° 1553, N° 1554, N° 1555, N° 1556, N° 1557, N° 1558, N° 1559, N° 1560, N° 1561, N° 1562, N° 1563, N° 1564, N° 1565, N° 1566, N° 1567, N° 1568, N° 1569, N° 1570, N° 1571, N° 1572, N° 1573, N° 1574, N° 1575, N° 1576, N° 1577, N° 1578, N° 1579, N° 1580, N° 1581, N° 1582, N° 1583, N° 1584, N° 1585, N° 1586, N° 1587, N° 1588, N° 1589, N° 1590, N° 1591, N° 1592, N° 1593, N° 1594, N° 1595, N° 1596, N° 1597, N° 1598, N° 1599, N° 1600, N° 1601, N° 1602, N° 1603, N° 1604, N° 1605, N° 1606, N° 1607, N° 1608, N° 1609, N° 1610, N° 1611, N° 1612, N° 1613, N° 1614, N° 1615, N° 1616, N° 1617, N° 1618, N° 1619, N° 1620, N° 1621, N° 1622, N° 1623, N° 1624, N° 1625, N° 1626, N° 1627, N° 1628, N° 1629, N° 1630, N° 1631, N° 1632, N° 1633, N° 1634, N° 1635, N° 1636, N° 1637, N° 1638, N° 1639, N° 1640, N° 1641, N° 1642, N° 1643, N° 1644, N° 1645, N° 1646, N° 1647, N° 1648, N° 1649, N° 1650, N° 1651, N° 1652, N° 1653, N° 1654, N° 1655, N° 1656, N° 1657, N° 1658, N° 1659, N° 1660, N° 1661, N° 1662, N° 1663, N° 1664, N° 1665, N° 1666, N° 1667, N° 1668, N° 1669, N° 1670, N° 1671, N° 1672, N° 1673, N° 1674, N° 1675, N° 1676, N° 1677, N° 1678, N° 1679, N° 1680, N° 1681, N° 1682, N° 1683, N° 1684, N° 1685, N° 1686, N° 1687, N° 1688, N° 1689, N° 1690, N° 1691, N° 1692, N° 1693, N° 1694, N° 1695, N° 1696, N° 1697, N° 1698, N° 1699, N° 1700, N° 1701, N° 1702, N° 1703, N° 1704, N° 1705, N° 1706, N° 1707, N° 1708, N° 1709, N° 1710, N° 1711, N° 1712, N° 1713, N° 1714, N° 1715, N° 1716, N° 1717, N° 1718, N° 1719, N° 1720, N° 1721, N° 1722, N° 1723, N° 1724, N° 1725, N° 1726, N° 1727, N° 1728, N° 1729, N° 1730, N° 1731, N° 1732, N° 1733, N° 1734, N° 1735, N° 1736, N° 1737, N° 1738, N° 1739, N° 1740, N° 1741, N° 1742, N° 1743, N° 1744, N° 1745, N° 1746, N° 1747, N° 1748, N° 1749, N° 1750, N° 1751, N° 1752, N° 1753, N° 1754, N° 1755, N° 1756, N° 1757, N° 1758, N° 1759, N° 1760, N° 1761, N° 1762, N° 1763, N° 1764, N° 1765, N° 1766, N° 1767, N° 1768, N° 1769, N° 1770, N° 1771, N° 1772, N° 1773, N° 1774						

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Méda Programada % a 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DOCP2	Filtrar oportunamente niveles de calidad para acciones de registro y/o título habilitante (Área 2)	(Resoluciones emitidas / solicitudes recibidas)*100	100%						Las solicitudes se presentan en septiembre
	Evaluar la calidad de distribución de sistemas aislados integrados verticalmente para los semestres 2017-2018 y 2019-2020	(Informes emitidos / informes programados)*100 Informes programados = 86 (informes de evaluación de calidad y/o informes de evaluación de descargas)	50%	33%	66%	33%	=(33/96)*100	Se evaluó la calidad de Distribución de los Sistemas Aislados Integrados Verticalmente (Informes AETN N° 22, N° 138, N° 139, N° 255, N° 256, N° 345, N° 469, N° 748, N° 676, N° 750, N° 909, N° 1001, N° 985, N° 1254, N° 1437, N° 1348, N° 1407, N° 1553, N° 1483, N° 2075, N° 2076, N° 2078, N° 1972, N° 2234, N° 2235, N° 2236, N° 2257, N° 2258, N° 2259, N° 2429, N° 2430, N° 2431)	
	Controlar la cuenta contable de acumulación y verificar la restitución a los consumidores para sistemas aislados integrados verticalmente	(Informes de auditorías / auditorías a empresas que llegan al EN)*100 Auditorías a consumidores encuestados por desviaciones de los índices de calidad del servicio técnico, producto eléctrico o la restitución global de montos significativos mayores al 5% de la facturación mensual de la empresa, a los consumidores del Área 2, por el control de la calidad de distribución	100%	0%	0%	0%	=(0/1)*100		Esta en proceso la auditoría a ENDE Sistema Cobija, por las restricciones de viaje no se convocó a reuniones de conciliación
	Verificar el correcto relevo de la información de calidad de distribución para sistemas aislados integrados verticalmente	(Informes de Inspección/inspecciones programadas)*100 Inspecciones programadas = 3	60%	0%	0%	0%	=(0/3)*100		se suspendieron los viajes por la pandemia
	Evaluar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la AETN respecto al control de calidad de distribución para sistemas aislados integrados verticalmente	(Informes de cumplimiento emitidos/informes programados)*100 Informes programados = 100	45%	21%	42%	19%	=(19/100)*100	Se evaluó el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la AETN respecto al control de calidad de distribución de los operadores SAV (Informes DOCP2 N° 223, N° 396, N° 401, N° 402, N° 403, N° 404, N° 405, N° 406, N° 407, N° 408, N° 409, N° 410, N° 411, N° 412, N° 413, N° 414, N° 415, N° 416, N° 417, N° 418, N° 419, N° 420, N° 421, N° 422, N° 423, N° 424, N° 425, N° 426, N° 427, N° 428, N° 429, N° 430, N° 431, N° 432, N° 433, N° 434, N° 435, N° 436, N° 437, N° 438, N° 439, N° 440, N° 441, N° 442, N° 443, N° 444, N° 445, N° 446, N° 447, N° 448, N° 449, N° 450, N° 451, N° 452, N° 453, N° 454, N° 455, N° 456, N° 457, N° 458, N° 459, N° 460, N° 461, N° 462, N° 463, N° 464, N° 465, N° 466, N° 467, N° 468, N° 469, N° 470, N° 471, N° 472, N° 473, N° 474, N° 475, N° 476, N° 477, N° 478, N° 479, N° 480, N° 481, N° 482, N° 483, N° 484, N° 485, N° 486, N° 487, N° 488, N° 489, N° 490, N° 491, N° 492, N° 493, N° 494, N° 495, N° 496, N° 497, N° 498, N° 499, N° 500, N° 501, N° 502, N° 503, N° 504, N° 505, N° 506, N° 507, N° 508, N° 509, N° 510, N° 511, N° 512, N° 513, N° 514, N° 515, N° 516, N° 517, N° 518, N° 519, N° 520, N° 521, N° 522, N° 523, N° 524, N° 525, N° 526, N° 527, N° 528, N° 529, N° 530, N° 531, N° 532, N° 533, N° 534, N° 535, N° 536, N° 537, N° 538, N° 539, N° 540, N° 541, N° 542, N° 543, N° 544, N° 545, N° 546, N° 547, N° 548, N° 549, N° 550, N° 551, N° 552, N° 553, N° 554, N° 555, N° 556, N° 557, N° 558, N° 559, N° 560, N° 561, N° 562, N° 563, N° 564, N° 565, N° 566, N° 567, N° 568, N° 569, N° 570, N° 571, N° 572, N° 573, N° 574, N° 575, N° 576, N° 577, N° 578, N° 579, N° 580, N° 581, N° 582, N° 583, N° 584, N° 585, N° 586, N° 587, N° 588, N° 589, N° 590, N° 591, N° 592, N° 593, N° 594, N° 595, N° 596, N° 597, N° 598, N° 599, N° 600, N° 601, N° 602, N° 603, N° 604, N° 605, N° 606, N° 607, N° 608, N° 609, N° 610, N° 611, N° 612, N° 613, N° 614, N° 615, N° 616, N° 617, N° 618, N° 619, N° 620, N° 621, N° 622, N° 623, N° 624, N° 625, N° 626, N° 627, N° 628, N° 629, N° 630, N° 631, N° 632, N° 633, N° 634, N° 635, N° 636, N° 637, N° 638, N° 639, N° 640, N° 641, N° 642, N° 643, N° 644, N° 645, N° 646, N° 647, N° 648, N° 649, N° 650, N° 651, N° 652, N° 653, N° 654, N° 655, N° 656, N° 657, N° 658, N° 659, N° 660, N° 661, N° 662, N° 663, N° 664, N° 665, N° 666, N° 667, N° 668, N° 669, N° 670, N° 671, N° 672, N° 673, N° 674, N° 675, N° 676, N° 677, N° 678, N° 679, N° 680, N° 681, N° 682, N° 683, N° 684, N° 685, N° 686, N° 687, N° 688, N° 689, N° 690, N° 691, N° 692, N° 693, N° 694, N° 695, N° 696, N° 697, N° 698, N° 699, N° 700, N° 701, N° 702, N° 703, N° 704, N° 705, N° 706, N° 707, N° 708, N° 709, N° 710, N° 711, N° 712, N° 713, N° 714, N° 715, N° 716, N° 717, N° 718, N° 719, N° 720, N° 721, N° 722, N° 723, N° 724, N° 725, N° 726, N° 727, N° 728, N° 729, N° 730, N° 731, N° 732, N° 733, N° 734, N° 735, N° 736, N° 737, N° 738, N° 739, N° 740, N° 741, N° 742, N° 743, N° 744, N° 745, N° 746, N° 747, N° 748, N° 749, N° 750, N° 751, N° 752, N° 753, N° 754, N° 755, N° 756, N° 757, N° 758, N° 759, N° 760, N° 761, N° 762, N° 763, N° 764, N° 765, N° 766, N° 767, N° 768, N° 769, N° 770, N° 771, N° 772, N° 773, N° 774, N° 775, N° 776, N° 777, N° 778, N° 779, N° 780, N° 781, N° 782, N° 783, N° 784, N° 785, N° 786, N° 787, N° 788, N° 789, N° 790, N° 791, N° 792, N° 793, N° 794, N° 795, N° 796, N° 797, N° 798, N° 799, N° 800, N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 805, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 811, N° 812, N° 813, N° 814, N° 815, N° 816, N° 817, N° 818, N° 819, N° 820, N° 821, N° 822, N° 823, N° 824, N° 825, N° 826, N° 827, N° 828, N° 829, N° 830, N° 831, N° 832, N° 833, N° 834, N° 835, N° 836, N° 837, N° 838, N° 839, N° 840, N° 841, N° 842, N° 843, N° 844, N° 845, N° 846, N° 847, N° 848, N° 849, N° 850, N° 851, N° 852, N° 853, N° 854, N° 855, N° 856, N° 857, N° 858, N° 859, N° 860, N° 861, N° 862, N° 863, N° 864, N° 865, N° 866, N° 867, N° 868, N° 869, N° 870, N° 871, N° 872, N° 873, N° 874, N° 875, N° 876, N° 877, N° 878, N° 879, N° 880, N° 881, N° 882, N° 883, N° 884, N° 885, N° 886, N° 887, N° 888, N° 889, N° 890, N° 891, N° 892, N° 893, N° 894, N° 895, N° 896, N° 897, N° 898, N° 899, N° 900, N° 901, N° 902, N° 903, N° 904, N° 905, N° 906, N° 907, N° 908, N° 909, N° 910, N° 911, N° 912, N° 913, N° 914, N° 915, N° 916, N° 917, N° 918, N° 919, N° 920, N° 921, N° 922, N° 923, N° 924, N° 925, N° 926, N° 927, N° 928, N° 929, N° 930, N° 931, N° 932, N° 933, N° 934, N° 935, N° 936, N° 937, N° 938, N° 939, N° 940, N° 941, N° 942, N° 943, N° 944, N° 945, N° 946, N° 947, N° 948, N° 949, N° 950, N° 951, N° 952, N° 953, N° 954, N° 955, N° 956, N° 957, N° 958, N° 959, N° 960, N° 961, N° 962, N° 963, N° 964, N° 965, N° 966, N° 967, N° 968, N° 969, N° 970, N° 971, N° 972, N° 973, N° 974, N° 975, N° 976, N° 977, N° 978, N° 979, N° 980, N° 981, N° 982, N° 983, N° 984, N° 985, N° 986, N° 987, N° 988, N° 989, N° 990, N° 991, N° 992, N° 993, N° 994, N° 995, N° 996, N° 997, N° 998, N° 999, N° 1000)	El personal nuevo está en proceso de formación
DOCP2	Evaluar la calidad de transmisión	(Informes emitidos / ingresos programados)*100 Informes programados = 4	75%	50%	133%	100%	=(44/100)*100	Se emitieron los informes N° 1807, N° 1803, N° 1804, N° 1805	
	Informar sobre el comportamiento anual de los sistemas de transmisión	(Informes emitidos / informes programados)*100 Informes programados = 1	0%	50%	100%	100%	=(1/1)*100	Informe : AETN DOCP2 N° 1168/2020	
	Evaluar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la AETN respecto al control de calidad de transmisión	(Informes de cumplimiento emitidos / disposiciones emitidas)*100	0%						como las evaluaciones no se trasladaron por la suspensión de plazos, no existe cumplimiento para procesar
	Aprobar los límites de comportamiento provisional	(Informes emitidos / solicitudes de aprobación recibidas)*100	100%						No se presentaron Solicitudes
	Determinación de responsabilidad de Fallas	(Informes emitidos / Solicitudes de determinación de fallas recibidas)*100	100%						No se presentaron Fallas
	Calificar oportunamente a empresas consultoras para estudio de límites de comportamiento para componentes de transmisión	(Solicitudes de evaluación emitidas / Solicitudes de evaluación recibidas)*100	100%						No se presentaron Solicitudes
	Realizar evaluación del comportamiento de las redes de distribución y el impacto de la tensión en la red de distribución	(Informes de evaluación realizados / informes de evaluación programados)*100 Informes de evaluación programados = 6	25%	0%	0%	0%	=(0/6)*100		se solicitó de información a CRE del ingreso del proyecto - Transformador de potencia 20AT11 en la subestación Yagajay de CRE, la información será prestada por CRE en el momento

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DOCP2	Realizar el seguimiento de puestas en servicio de proyectos comprometidos por los agentes en generación y transmisión	(Informes de seguimiento elaborados / Informes de puesta en servicio del CHDC o inspecciones de instalaciones nuevas)*100	100%	34%	67%	67%	(237/100)	Se realizó el seguimiento de la puesta en servicio de los siguientes proyectos: Supervisión de puesta en servicio del proyecto - Subestación Ypacarí 230/115 kV (informes AE DOCP2 N° 2413/2020) Ingreso ciclo combinado bloque CGER46 en la central Entre Ríos (informes AE DOCP2 N° 2414/2020)	Se tiene previsto en el 3er. Trimestre, realizar informe de seguimiento de puesta en servicio del siguiente proyecto: * Ciclos combinados plantamódica de Warrnes - Cblo COWAR10
	Identificar y realizar el seguimiento de proyectos declarados por los agentes en la programación	(Informe de seguimiento elaborados / Informes de seguimiento programados)*100	50%	50%	100%	50%	(112/100)		
	Realizar seguimiento a fallas y/o desconexiones en el SIN	(Informes de análisis de fallas emitidos/Autor de inicio de investigación)*100	100%	17%	33%	33%	(113/100)		Están en proceso de investigación y emisión los informes de los siguientes eventos: * Análisis la falla en alimentador Anillo Sur 2 de la subestación La Tablada ocurrida el 6 de enero de 2020 (Auto N°96/2020, 130/1/2020) * Análisis de la falla en la línea de transmisión 115 kV CERRA - CERRA ocurrida el 5 de febrero de 2020 (Auto N° 268/2020, 130/2/2020)
	Controlar la gestión de mantenimiento (programación, seguimiento de ejecución de mantenimientos)	(Informes de seguimiento elaborados / Informes de mantenimiento)*100	43%	35%	72%	31%	(516/100)		Se realizó el análisis de la programación de mantenimientos de enero, febrero, marzo, mayo, junio de 2020 (informes AE DOCP2 N° 2413/2020, 2414/2020, 2415/2020, 2416/2020, 2417/2020, 2418/2020, 2419/2020, 2420/2020, 2421/2020, 2422/2020, 2423/2020, 2424/2020, 2425/2020, 2426/2020, 2427/2020, 2428/2020, 2429/2020, 2430/2020, 2431/2020, 2432/2020, 2433/2020, 2434/2020, 2435/2020, 2436/2020, 2437/2020, 2438/2020, 2439/2020, 2440/2020, 2441/2020, 2442/2020, 2443/2020, 2444/2020, 2445/2020, 2446/2020, 2447/2020, 2448/2020, 2449/2020, 2450/2020, 2451/2020, 2452/2020, 2453/2020, 2454/2020, 2455/2020, 2456/2020, 2457/2020, 2458/2020, 2459/2020, 2460/2020, 2461/2020, 2462/2020, 2463/2020, 2464/2020, 2465/2020, 2466/2020, 2467/2020, 2468/2020, 2469/2020, 2470/2020, 2471/2020, 2472/2020, 2473/2020, 2474/2020, 2475/2020, 2476/2020, 2477/2020, 2478/2020, 2479/2020, 2480/2020, 2481/2020, 2482/2020, 2483/2020, 2484/2020, 2485/2020, 2486/2020, 2487/2020, 2488/2020, 2489/2020, 2490/2020, 2491/2020, 2492/2020, 2493/2020, 2494/2020, 2495/2020, 2496/2020, 2497/2020, 2498/2020, 2499/2020, 2500/2020, 2501/2020, 2502/2020, 2503/2020, 2504/2020, 2505/2020, 2506/2020, 2507/2020, 2508/2020, 2509/2020, 2510/2020, 2511/2020, 2512/2020, 2513/2020, 2514/2020, 2515/2020, 2516/2020, 2517/2020, 2518/2020, 2519/2020, 2520/2020, 2521/2020, 2522/2020, 2523/2020, 2524/2020, 2525/2020, 2526/2020, 2527/2020, 2528/2020, 2529/2020, 2530/2020, 2531/2020, 2532/2020, 2533/2020, 2534/2020, 2535/2020, 2536/2020, 2537/2020, 2538/2020, 2539/2020, 2540/2020, 2541/2020, 2542/2020, 2543/2020, 2544/2020, 2545/2020, 2546/2020, 2547/2020, 2548/2020, 2549/2020, 2550/2020, 2551/2020, 2552/2020, 2553/2020, 2554/2020, 2555/2020, 2556/2020, 2557/2020, 2558/2020, 2559/2020, 2560/2020, 2561/2020, 2562/2020, 2563/2020, 2564/2020, 2565/2020, 2566/2020, 2567/2020, 2568/2020, 2569/2020, 2570/2020, 2571/2020, 2572/2020, 2573/2020, 2574/2020, 2575/2020, 2576/2020, 2577/2020, 2578/2020, 2579/2020, 2580/2020, 2581/2020, 2582/2020, 2583/2020, 2584/2020, 2585/2020, 2586/2020, 2587/2020, 2588/2020, 2589/2020, 2590/2020, 2591/2020, 2592/2020, 2593/2020, 2594/2020, 2595/2020, 2596/2020, 2597/2020, 2598/2020, 2599/2020, 2600/2020, 2601/2020, 2602/2020, 2603/2020, 2604/2020, 2605/2020, 2606/2020, 2607/2020, 2608/2020, 2609/2020, 2610/2020, 2611/2020, 2612/2020, 2613/2020, 2614/2020, 2615/2020, 2616/2020, 2617/2020, 2618/2020, 2619/2020, 2620/2020, 2621/2020, 2622/2020, 2623/2020, 2624/2020, 2625/2020, 2626/2020, 2627/2020, 2628/2020, 2629/2020, 2630/2020, 2631/2020, 2632/2020, 2633/2020, 2634/2020, 2635/2020, 2636/2020, 2637/2020, 2638/2020, 2639/2020, 2640/2020, 2641/2020, 2642/2020, 2643/2020, 2644/2020, 2645/2020, 2646/2020, 2647/2020, 2648/2020, 2649/2020, 2650/2020, 2651/2020, 2652/2020, 2653/2020, 2654/2020, 2655/2020, 2656/2020, 2657/2020, 2658/2020, 2659/2020, 2660/2020, 2661/2020, 2662/2020, 2663/2020, 2664/2020, 2665/2020, 2666/2020, 2667/2020, 2668/2020, 2669/2020, 2670/2020, 2671/2020, 2672/2020, 2673/2020, 2674/2020, 2675/2020, 2676/2020, 2677/2020, 2678/2020, 2679/2020, 2680/2020, 2681/2020, 2682/2020, 2683/2020, 2684/2020, 2685/2020, 2686/2020, 2687/2020, 2688/2020, 2689/2020, 2690/2020, 2691/2020, 2692/2020, 2693/2020, 2694/2020, 2695/2020, 2696/2020, 2697/2020, 2698/2020, 2699/2020, 2700/2020, 2701/2020, 2702/2020, 2703/2020, 2704/2020, 2705/2020, 2706/2020, 2707/2020, 2708/2020, 2709/2020, 2710/2020, 2711/2020, 2712/2020, 2713/2020, 2714/2020, 2715/2020, 2716/2020, 2717/2020, 2718/2020, 2719/2020, 2720/2020, 2721/2020, 2722/2020, 2723/2020, 2724/2020, 2725/2020, 2726/2020, 2727/2020, 2728/2020, 2729/2020, 2730/2020, 2731/2020, 2732/2020, 2733/2020, 2734/2020, 2735/2020, 2736/2020, 2737/2020, 2738/2020, 2739/2020, 2740/2020, 2741/2020, 2742/2020, 2743/2020, 2744/2020, 2745/2020, 2746/2020, 2747/2020, 2748/2020, 2749/2020, 2750/2020, 2751/2020, 2752/2020, 2753/2020, 2754/2020, 2755/2020, 2756/2020, 2757/2020, 2758/2020, 2759/2020, 2760/2020, 2761/2020, 2762/2020, 2763/2020, 2764/2020, 2765/2020, 2766/2020, 2767/2020, 2768/2020, 2769/2020, 2770/2020, 2771/2020, 2772/2020, 2773/2020, 2774/2020, 2775/2020, 2776/2020, 2777/2020, 2778/2020, 2779/2020, 2780/2020, 2781/2020, 2782/2020, 2783/2020, 2784/2020, 2785/2020, 2786/2020, 2787/2020, 2788/2020, 2789/2020, 2790/2020, 2791/2020, 2792/2020, 2793/2020, 2794/2020, 2795/2020, 2796/2020, 2797/2020, 2798/2020, 2799/2020, 2800/2020, 2801/2020, 2802/2020, 2803/2020, 2804/2020, 2805/2020, 2806/2020, 2807/2020, 2808/2020, 2809/2020, 2810/2020, 2811/2020, 2812/2020, 2813/2020, 2814/2020, 2815/2020, 2816/2020, 2817/2020, 2818/2020, 2819/2020, 2820/2020, 2821/2020, 2822/2020, 2823/2020, 2824/2020, 2825/2020, 2826/2020, 2827/2020, 2828/2020, 2829/2020, 2830/2020, 2831/2020, 2832/2020, 2833/2020, 2834/2020, 2835/2020, 2836/2020, 2837/2020, 2838/2020, 2839/2020, 2840/2020, 2841/2020, 2842/2020, 2843/2020, 2844/2020, 2845/2020, 2846/2020, 2847/2020, 2848/2020, 2849/2020, 2850/2020, 2851/2020, 2852/2020, 2853/2020, 2854/2020, 2855/2020, 2856/2020, 2857/2020, 2858/2020, 2859/2020, 2860/2020, 2861/2020, 2862/2020, 2863/2020, 2864/2020, 2865/2020, 2866/2020, 2867/2020, 2868/2020, 2869/2020, 2870/2020, 2871/2020, 2872/2020, 2873/2020, 2874/2020, 2875/2020, 2876/2020, 2877/2020, 2878/2020, 2879/2020, 2880/2020, 2881/2020, 2882/2020, 2883/2020, 2884/2020, 2885/2020, 2886/2020, 2887/2020, 2888/2020, 2889/2020, 2890/2020, 2891/2020, 2892/2020, 2893/2020, 2894/2020, 2895/2020, 2896/2020, 2897/2020, 2898/2020, 2899/2020, 2900/2020, 2901/2020, 2902/2020, 2903/2020, 2904/2020, 2905/2020, 2906/2020, 2907/2020, 2908/2020, 2909/2020, 2910/2020, 2911/2020, 2912/2020, 2913/2020, 2914/2020, 2915/2020, 2916/2020, 2917/2020, 2918/2020, 2919/2020, 2920/2020, 2921/2020, 2922/2020, 2923/2020, 2924/2020, 2925/2020, 2926/2020, 2927/2020, 2928/2020, 2929/2020, 2930/2020, 2931/2020, 2932/2020, 2933/2020, 2934/2020, 2935/2020, 2936/2020, 2937/2020, 2938/2020, 2939/2020, 2940/2020, 2941/2020, 2942/2020, 2943/2020, 2944/2020, 2945/2020, 2946/2020, 2947/2020, 2948/2020, 2949/2020, 2950/2020, 2951/2020, 2952/2020, 2953/2020, 2954/2020, 2955/2020, 2956/2020, 2957/2020, 2958/2020, 2959/2020, 2960/2020, 2961/2020, 2962/2020, 2963/2020, 2964/2020, 2965/2020, 2966/2020, 2967/2020, 2968/2020, 2969/2020, 2970/2020, 2971/2020, 2972/2020, 2973/2020, 2974/2020, 2975/2020, 2976/2020, 2977/2020, 2978/2020, 2979/2020, 2980/2020, 2981/2020, 2982/2020, 2983/2020, 2984/2020, 2985/2020, 2986/2020, 2987/2020, 2988/2020, 2989/2020, 2990/2020, 2991/2020, 2992/2020, 2993/2020, 2994/2020, 2995/2020, 2996/2020, 2997/2020, 2998/2020, 2999/2020, 3000/2020, 3001/2020, 3002/2020, 3003/2020, 3004/2020, 3005/2020, 3006/2020, 3007/2020, 3008/2020, 3009/2020, 3010/2020, 3011/2020, 3012/2020, 3013/2020, 3014/2020, 3015/2020, 3016/2020, 3017/2020, 3018/2020, 3019/2020, 3020/2020, 3021/2020, 3022/2020, 3023/2020, 3024/2020, 3025/2020, 3026/2020, 3027/2020, 3028/2020, 3029/2020, 3030/2020, 3031/2020, 3032/2020, 3033/2020, 3034/2020, 3035/2020, 3036/2020, 3037/2020, 3038/2020, 3039/2020, 3040/2020, 3041/2020, 3042/2020, 3043/2020, 3044/2020, 3045/2020, 3046/2020, 3047/2020, 3048/2020, 3049/2020, 3050/2020, 3051/2020, 3052/2020, 3053/2020, 3054/2020, 3055/2020, 3056/2020, 3057/2020, 3058/2020, 3059/2020, 3060/2020, 3061/2020, 3062/2020, 3063/2020, 3064/2020, 3065/2020, 3066/2020, 3067/2020, 3068/2020, 3069/2020, 3070/2020, 3071/2020, 3072/2020, 3073/2020, 3074/2020, 3075/2020, 3076/2020, 3077/2020, 3078/2020, 3079/2020, 3080/2020, 3081/2020, 3082/2020, 3083/2020, 3084/2020, 3085/2020, 3086/2020, 3087/2020, 3088/2020, 3089/2020, 3090/2020, 3091/2020, 3092/2020, 3093/2020, 3094/2020, 3095/2020, 3096/2020, 3097/2020, 3098/2020, 3099/2020, 3100/2020, 3101/2020, 3102/2020, 3103/2020, 3104/2020, 3105/2020, 3106/2020, 3107/2020, 3108/2020, 3109/2020, 3110/2020, 3111/2020, 3112/2020, 3113/2020, 3114/2020, 3115/2020, 3116/2020, 3117/2020, 3118/2020, 3119/2020, 3120/2020, 3121/2020, 3122/2020, 3123/2020, 3124/2020, 3125/2020, 3126/2020, 3127/2020, 3128/2020, 3129/2020, 3130/2020, 3131/2020, 3132/2020, 3133/2020, 3134/2020, 3135/2020, 3136/2020, 3137/2020, 3138/2020, 3139/2020, 3140/2020, 3141/2020, 3142/2020, 3143/2020, 3144/2020, 3145/2020, 3146/2020, 3147/2020, 3148/2020, 3149/2020, 3150/2020, 3151/2020, 3152/2020, 3153/2020, 3154/2020, 3155/2020, 3156/2020, 3157/2020, 3158/2020, 3159/2020, 3160/2020, 3161/2020, 3162/2020, 3163/2020, 3164/2020, 3165/2020, 3166/2020, 3167/2020, 3168/2020, 3169/2020, 3170/2020, 3171/2020, 3172/2020, 3173/2020, 3174/2020, 3175/2020, 3176/2020, 3177/2020, 3178/2020, 3179/2020, 3180/2020, 3181/2020, 3182/2020, 3183/2020, 3184/2020, 3185/2020, 3186/2020, 3187/2020, 3188/2020, 3189/2020, 3190/2020, 3191/2020, 3192/2020, 3193/2020, 3194/2020, 3195/2020, 3196/2020, 3197/2020, 3198/2020, 3199/2020, 3200/2020, 3201/2020, 3202/2020, 3203/2020, 3204/2020, 3205/2020, 3206/2020, 3207/2020, 3208/2020, 3209/2020, 3210/2020, 3211/2020, 3212/2020, 3213/2020, 3214/2020, 3215/2020, 3216/2020, 3217/2020, 3218/2020, 3219/2020, 3220/2020, 3221/2020, 3222/2020, 3223/2020, 3224/2020, 3225/2020, 3226/2020, 3227/2020, 3228/2020, 3229/2020, 3230/2020, 3231/2020, 3232/2020, 3233/2020, 3234/2020, 3235/2020, 3236/2020, 3237/2020, 3238/2020, 3239/2020, 3240/2020, 3241/2020, 3242/2020, 3243/2020, 3244/2020, 3245/2020, 3246/2020, 3247/2020, 3248/2020, 3249/2020, 3250/2020, 3251/2020, 3252/2020, 3253/2020, 3254/2020, 3255/2020, 3256/2020, 3257/2020, 3258/2020, 3259/2020, 3260/2020, 3261/2020, 3262/2020, 3263/2020, 3264/2020, 3265/2020, 3266/2020, 3267/2020, 3268/2020, 3269/2020, 3270/2020, 3271/2020, 3272/2020, 3273/2020, 3274/2020, 3275/2020, 3276/2020, 3277/2020, 3278/2020, 3279/2020, 3280/2020, 3281/2020, 3282/2020, 3283/2020, 3284/2020, 3285/2020, 3286/2020, 3287/2020, 3288/2020, 3289/2020, 3290/2020, 3291/2020, 3292/2020, 3293/2020, 3294/2020, 3295/2020, 3296/2020, 3297/2020, 3298/2020, 3299/2020, 3300/2020, 3301/2020, 3302/2020, 3303/2020, 3304/2020, 3305/2020, 3306/2020, 3307/2020, 3308/2020, 3309/2020, 3310/2020, 3311/2020, 3312/2020, 3313/2020, 3314/2020, 3315/2020, 3316/2020, 3317/2020, 3318/2020, 3319/2020, 3320/2020, 3321/2020, 3322/2020, 3323/2020, 3324/2020, 3325/2020, 3326/2020, 3327/2020, 3328/2020, 3329/2020, 3330/2020, 3331/2020, 3332/2020, 3333/2020, 3334/2020, 3335/2020, 3336/2020, 3337/2020, 3338/2020, 3339/2020, 3340/2020, 3341/2020, 3342/2020, 3343/2020, 3344/2020, 3345/2020, 3346/2020, 3347/2020, 3348/2020, 3349/2020, 3350/2020, 3351/2020, 3352/2020, 3353/2020, 3354/2020, 3355/2020, 3356/2020, 3357/2020, 3358/2020, 3359/2020, 3360/2020, 3361/2020, 3362/2020, 3363/2020, 3364/2020, 3365/2020, 3366/2020, 3367/2020, 3368/2020, 3369/2020, 3370/2020, 3371/2020, 3372/2020, 3373/2020, 3374/2020, 3375/2020, 3376/2020, 3377/2020, 3378/2020, 3379/2020, 3380/2020, 3381/2020, 3382/2020, 3383/2020, 3384/2020, 3385/2020, 3386/2020, 3387/2020, 3388/2020, 3389/2020, 3390/2020, 3391/2020, 3392/2020, 3393/2020, 3394/2020, 3395/2020, 3396/2020, 3397/2020, 3398/2020, 3399/2020, 3400/2020, 3401/2020, 3402/2020, 3403/2020, 3404/2020, 3405/2020, 3406/2020, 3407/2020, 3408/2020, 3409/2020, 3410/2020, 3411/2020, 3412/2020, 3413/2020, 3414/2020, 3415/2020, 3416/2020, 3417/2020, 3418/2020, 3419/2020, 3420/2020, 3421/2020, 3422/2020, 3423/2020, 3424/2020, 3425/2020, 3426/2020, 3427/2020, 3428/2020, 3429/2020, 3430/2020, 3431/2020, 3432/2020, 3433/2020, 3434/2020, 3435/2020, 3436/2020, 3437/2020, 3438/2020, 3439/2020, 3440/2020, 3441/2020, 3442/2020, 3443/2020, 3444/2020, 3445/2020, 3446/2020, 3447/2020, 3448/2020, 3449/2020, 3450/2020, 3451/2020, 3452/2020, 3453/2020, 3454/2020, 3455/2020, 3456/2020, 3457/20

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DOCP2	Atender efectivamente las consultas recibidas por la AETN - DOCP2	Consultas atendidas por call center / llamadas recibidas *100	50%	17%	34%	17%	(23.443/135.739)*100	Durante el periodo de enero a junio de 2020, se atendieron un total de 23.443 consultas	Durante los meses de marzo a mayo de 2020 se registró un incremento en las llamadas entrantes a más de 25.000 llamadas mensuales, superando el promedio de atención del Centro de Llamadas de 1.500 aproximadamente, por lo que se incrementó el personal de atención en un turno en el flujo de llamadas recibidas a la línea gratuita, para sobrepasar el promedio de atención mensual del Centro de Llamadas con el personal actual. Asimismo, al inicio de la cuarentena se suspendieron actividades de atención, hasta configurar la atención de los operadores desde sus domicilios.
	Fomentar el conocimiento y habilidades en la atención de las consultas de las agencias regionales, apoyos de oficinas regionales y operadores del centro de llamadas (Área 2)	✓Promedio de evaluación de los conocimientos y habilidades de los agentes regionales (Promedio de aprendizaje igual o superior al 70% - programado 2 capacitaciones por año)	70%						Se realizará la evaluación de conocimientos y habilidades de los agentes y apoyos de las regionales el 4to trimestre, una vez realizadas las capacitaciones programadas.
	Atender oportunamente las reclamaciones administrativas (Área 2)	✗Reclamaciones atendidas (FPs / reclamaciones resueltas)*100 FPs: 1 en caso de haberse resuelto y no haber resultado y notificado en plazo	100%	30%	59%	59%	(((1(30*1)+(57(5(5,5)/705)))*100	De enero a junio de 2020 se tramitaron 705 Reclamaciones Administrativas de las cuales 130 fueron notificadas en plazo y 575 fuera de plazo.	Existió un incremento significativo en el registro procesamiento de Reclamaciones Administrativas de la Regional Santa Cruz, Trinidad y Cochabamba, asimismo, seriamente se envió en comision a Santa Cruz a analistas regionales, para apoyar en la ejecución de inspecciones técnicas, para lo cual se realizaron 10 viajes y se gestionó que no fue posible abarcar todos los tiempos en el tiempo establecido.
DOCP2	Fomentar la atención de las reclamaciones administrativas, mediante la capacitación a analistas y agencias regionales (Área 2)	Promedio de evaluación de los conocimientos y habilidades de los agentes regionales (Promedio de aprendizaje igual o superior al 70% - programado 2 capacitaciones por año)	70%						Se realizará la evaluación de conocimientos y habilidades de los agentes y apoyos de las regionales el 4to trimestre, una vez realizadas las capacitaciones programadas.
	Realizar talleres de capacitación a usuarios y los Operadores en el sistema, fomento en línea para los analistas, para realizar seguimiento a sus reclamos.	(Talleres de capacitación realizados/7 saleres de capacitación programados)*100 (Talleres programados = 30)	0%						Este proceso se iniciará a la conclusión de la Plataforma de seguimiento por parte de la UTI.
	Verificar el funcionamiento de medidores y estado de acometidas (Área 2)	(Informes de verificación elaborados/ informes de verificación programados)*100 Informes de verificación programado = 0 - 10	40%	0%	0%	0%	(0/10)*100		Durante el periodo de enero a marzo de 2020, tanto la AETN como las empresas distribuidoras se encontraban en proceso de ordenamiento y programación de actividades, asimismo, desde el mes de marzo al mes de junio de 2020, se suspendieron los plazos procesales en la AETN, por lo que se cumplirá al 4to Trimestre.
DOCP2	Verificar la correcta lectura del consumo y entrega de avisos de cobranza	(Informes de verificación elaborados/ informes de verificación programados)*100 Informes de verificación programado = 16	40%	0%	0%	0%	(0/16)*100		Durante el periodo de enero a marzo de 2020, tanto la AETN como las empresas distribuidoras se encontraban en proceso de ordenamiento y programación de actividades, asimismo, desde el mes de marzo al mes de junio de 2020, se suspendieron los plazos procesales en la AETN, por lo que se cumplirá al 4to Trimestre.
	Realizar charlas y talleres para instituciones y organizaciones sociales, y participar en ferias	(Charlas y ferias realizadas/charlas y ferias programadas)*100 Charlas programadas = 100	40%	6%	15%	6%	(6/100)*100	Se participó en las ferias informativas por el Día del Consumidor, en Tarija y Cochabamba y se realizó charlas informativas en Tarija (4).	Durante el periodo de enero a marzo de 2020, tanto la AETN como las empresas distribuidoras se encontraban en proceso de ordenamiento y programación de actividades, asimismo, desde el mes de marzo al mes de junio de 2020, se suspendieron los plazos procesales en la AETN, por lo que se cumplirá al 4to Trimestre.
DOCP2	Verificar el cumplimiento de la normativa de protección al consumidor en las empresas distribuidoras (Área 2)	(Empresas verificadas/verificaciones programadas)*100 Verificaciones programadas = 16	40%						Durante el periodo de enero a marzo de 2020, tanto la AETN como las empresas distribuidoras se encontraban en proceso de ordenamiento y programación de actividades, asimismo, desde el mes de marzo al mes de junio de 2020, se suspendieron los plazos procesales en la AETN, por lo que se cumplirá al 4to Trimestre.
DOCP2	Transferir oportunamente los recursos de infracciones y sanciones impuestas por las distribuidoras a los consumidores (Área 2)	✗(Recursos atendidos/FPs)(recursos FPs: 1 en caso de haberse resuelto y no haber notificado la resolución en plazo	100%	44%	66%	66%	(3*1)* ((1*0,5)/(4)))*100	Se resolvieron 4 recursos de reconsideración a sanciones impuestas por las empresas distribuidoras a los consumidores (3 resoluciones fueron notificadas en el plazo establecido y 1 fuera de plazo).	Existió demora en la elaboración del Informe Técnico por cambio de funcionario responsable del trámite (Trámite 32074)
DTN	Elaborar y actualizar el Plan Sectorial de Emergencias Radiológicas y Nucleares	(Planes realizados / Planes programados)*100 Documentos programados=10	60%	33%	67%	40%	$\left(\frac{4}{10}\right) * 100$	Se ha elaborado el Reglamento de Preparación y Respuesta a Emergencias Nucleares y Radiológicas en el marco de la legislación de la Ley 1205. Se ha enviado la propuesta de ese reglamento al Ministerio de Energía como caben de ser aprobados, para lo cual se realizaron 10 viajes y se gestionó que no fue posible abarcar todos los tiempos en el tiempo establecido.	

www.aetn.gob.bo



Seguimiento al 1er Trimestre (1 ^{er} de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados Intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DTN	OTorgar, modificar, renovar, suspender y revocar de licencias o autorizaciones para actividades de instalaciones	Licencias o autorizaciones emitidas *Fp / Licencias o autorizaciones solicitadas)*100 *Fp/1 si es dentro el plazo y 0.5 fuera del plazo establecido	100%	50%	100%	$\left[\frac{(174-163)}{177} \right] * 100$		HOSPITAL LA PORTADA (AETN/GRU/12/2020); REYNALDO S.B.L. (AETN/GRU/13/2020); MEDICOPOL (AETN/GRU/14/2020); MEDICOPOL (AETN/GRU/15/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/16/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/17/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/18/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/19/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/20/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/21/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/22/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/23/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/24/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/25/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/26/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/27/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/28/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/29/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/30/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/31/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/32/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/33/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/34/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/35/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/36/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/37/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/38/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/39/2020); GEDESA LTDA (AETN/GRU/40/2020); BOLPER IMPORTACIONES (AETN/GRU/41/2020); BOLPER IMPORTACIONES (AETN/GRU/42/2020); BOLPER IMPORTACIONES (AETN/GRU/43/2020); Vamed Engineering GmbH Sucursal (AETN/GRU/44/2020); Vamed Engineering GmbH Sucursal (AETN/GRU/45/2020); Vamed Engineering GmbH Sucursal (AETN/GRU/46/2020); Vamed Engineering GmbH Sucursal (AETN/GRU/47/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/48/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/49/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/50/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/51/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/52/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/53/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/54/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/55/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/56/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/57/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/58/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/59/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/60/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/61/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/62/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/63/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/64/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/65/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/66/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/67/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/68/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/69/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/70/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/71/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/72/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/73/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/74/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/75/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/76/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/77/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/78/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/79/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/80/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/81/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/82/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/83/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/84/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/85/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/86/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/87/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/88/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/89/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/90/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/91/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/92/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/93/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/94/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/95/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/96/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/97/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/98/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/99/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/100/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/101/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/102/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/103/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/104/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/105/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/106/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/107/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/108/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/109/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/110/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/111/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/112/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/113/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/114/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/115/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/116/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/117/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/118/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/119/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/120/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/121/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/122/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/123/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/124/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/125/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/126/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/127/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/128/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/129/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/130/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/131/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/132/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/133/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/134/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/135/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/136/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/137/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/138/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/139/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/140/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/141/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/142/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/143/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/144/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/145/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/146/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/147/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/148/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/149/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/150/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/151/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/152/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/153/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/154/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/155/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/156/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/157/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/158/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/159/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/160/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/161/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/162/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/163/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/164/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/165/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/166/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/167/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/168/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/169/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/170/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/171/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/172/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/173/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/174/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/175/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/176/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/177/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/178/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/179/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/180/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/181/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/182/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/183/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/184/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/185/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/186/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/187/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/188/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/189/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/190/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/191/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/192/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/193/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/194/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/195/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/196/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/197/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/198/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/199/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/200/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/201/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/202/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/203/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/204/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/205/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/206/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/207/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/208/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/209/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/210/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/211/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/212/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/213/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/214/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/215/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/216/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/217/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/218/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/219/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/220/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/221/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/222/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/223/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/224/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/225/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/226/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/227/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/228/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/229/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/230/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/231/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/232/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/233/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/234/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/235/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/236/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/237/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/238/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/239/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/240/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/241/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/242/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/243/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/244/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/245/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/246/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/247/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/248/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/249/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/250/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/251/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/252/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/253/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/254/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/255/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/256/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/257/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/258/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/259/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/260/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/261/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/262/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/263/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/264/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/265/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/266/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/267/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/268/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/269/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/270/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/271/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/272/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/273/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/274/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/275/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/276/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/277/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/278/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/279/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/280/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/281/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/282/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/283/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/284/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/285/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/286/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/287/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/288/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/289/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/290/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/291/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/292/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/293/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/294/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/295/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/296/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/297/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/298/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/299/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/300/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/301/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/302/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/303/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/304/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/305/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/306/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/307/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/308/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/309/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/310/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/311/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/312/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/313/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/314/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/315/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/316/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/317/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/318/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/319/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/320/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/321/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/322/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/323/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/324/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/325/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/326/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/327/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/328/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/329/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/330/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/331/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/332/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/333/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/334/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/335/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/336/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/337/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/338/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/339/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/340/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/341/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/342/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/343/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/344/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/345/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/346/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/347/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/348/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/349/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/350/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/351/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/352/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/353/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/354/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/355/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/356/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/357/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/358/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/359/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/360/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/361/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/362/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/363/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/364/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/365/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/366/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/367/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/368/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/369/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/370/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/371/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/372/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/373/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/374/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/375/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/376/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/377/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/378/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/379/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/380/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/381/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/382/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/383/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/384/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/385/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/386/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/387/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/388/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/389/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/390/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/391/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/392/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/393/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/394/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/395/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/396/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/397/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/398/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/399/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/400/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/401/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/402/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/403/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/404/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/405/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/406/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/407/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/408/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/409/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/410/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/411/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/412/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/413/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/414/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/415/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/416/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/417/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/418/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/419/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/420/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/421/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/422/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/423/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/424/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/425/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/426/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/427/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/428/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/429/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/430/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/431/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/432/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/433/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/434/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/435/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/436/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/437/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/438/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/439/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/440/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/441/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/442/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/443/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/444/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/445/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/446/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/447/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/448/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/449/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/450/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/451/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/452/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/453/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/454/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/455/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/456/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/457/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/458/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/459/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/460/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/461/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/462/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/463/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/464/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/465/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/466/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/467/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/468/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/469/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/470/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/471/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/472/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/473/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/474/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/475/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/476/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/477/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/478/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/479/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/480/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/481/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/482/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/483/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/484/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/485/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/486/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/487/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/488/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/489/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/490/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/491/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/492/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/493/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/494/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/495/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/496/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/497/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/498/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/499/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/500/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/501/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/502/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/503/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/504/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/505/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/506/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/507/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/508/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/509/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/510/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/511/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/512/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/513/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/514/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/515/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/516/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/517/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/518/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/519/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/520/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/521/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/522/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/523/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/524/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/525/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/526/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/527/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/528/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/529/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/530/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/531/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/532/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/533/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/534/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/535/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/536/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/537/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/538/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/539/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/540/2020); V.G. EQUIPMED (AETN/GRU/54	

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada al 1er Trimestre	Eficacia	Eficiencia	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DTN	Gestionar la información de fuentes de radiación y tecnologías nucleares	Sistema de gestión de seguridad de la información elaborado e implementado.	0%						Se está implementando el Sistema Avanzado de Información Reguladora (ARIS). Este sistema contempla 3 fases de implementación la primera fase. Este software se encuentra ya disponible en la DTN.
DTN	Realizar inspecciones a instalaciones radiológicas nucleares	(Inspecciones realizadas / Inspecciones solicitadas) * 100	100%						No se ha realizado las inspecciones regulatorias a las instalaciones radiológicas del país (médicas e industriales) debido a la pandemia del covid-19.
DTN	Investigar infracciones y sanciones	☒ Proceso infracciones resueltas -FP/ Fpa 1 concluidas dentro el plazo 0,5 concluidas fuera de plazo	100%						Actualmente no se tiene el marco normativo regulatorio para las infracciones y sanciones para instalaciones radiológicas. Se está trabajando en el reglamento de infracciones y sanciones con la D.G. en el marco de la reglamentación de la Ley 1205.
DAF	Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la siguiente gestión de acuerdo al POA y disposiciones legales en vigencia	Proyecto de presupuesto institucional 2021 - Aprobado	0%						Esta actividad se la realizará en el mes de agosto de la presente gestión.
DAF	Ejecutar el presupuesto de ingresos	(Presupuesto de recursos ejecutados / presupuesto de recursos aprobados) * 100	46%	33%	67%	30%	=(41.486.673,53 / 138.940.814,00) * 100	La ejecución presupuestaria de ingresos al 30 de junio de 2020	Se logró de acuerdo a lo programado
DAF	Ejecutar el presupuesto de gastos	(Presupuesto de gastos ejecutados / presupuesto de gastos aprobados) * 100	39%	36%	72%	28%	=(38.354.352,33 / 138.940.814,00) * 100	La ejecución presupuestaria de gastos al 30 de junio de 2020	Se logró de acuerdo a lo programado
DAF	Realizar seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria	(Informes de evaluación emitidos / Informes de evaluación programados) * 100	50%	17%	34%	17%	=(16) * 100	La ejecución presupuestaria de gastos al 30 de junio de 2020	
DAF	Elaborar el plan anual de cuotas de caja - PACC	Plan anual de caja elaborado	0%	50%	100%	100%	=(11) * 100	Plan Anual de Caja 2020 Nota 032-2020	
DAF	Evaluar el plan anual de cuotas de caja - PACC	(Informes de evaluación emitidos / Informes de evaluación programados) * 100	50%	50%	100%	50%	=(24) * 100	Se emitió los Informes: AETN DAF-384/2020 de 25/06/2020 AETN DAF-464/2020 de 27/07/2020	Se logró de acuerdo a lo programado

Seguimiento al 1er Trimestre (1er de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada 1er Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DAF	Elaborar los Estados Financieros	Emisión de los Estados Financieros	0%	50%	100%	100%		Estados Financieros elaborados en el Sistema SIGEP	Estados Financieros debidamente presentados correspondientes a la gestión 2019 a Contaduría General del Estado, Ministerio de Economía y a la Contraloría General del Estado en los plazos establecidos
DAF	Realizar conciliaciones de la tasa de regulación	(Conciliaciones realizadas/conciliaciones programadas)*100 Conciliaciones programadas = 36	44%	0%	0%	0%	0		De acuerdo al Decreto Supremo N° 4195 se elevó la cuarentena suspendiendo los trabajos a partir del 23 de marzo de 2020
DAF	Transferencia de Recursos al TGN, de acuerdo al D.S. 071	(Recursos ejecutados/Transferencias programadas)*100 Transferencias programadas = 12	42%	50%	100%	42%	(08/12)*100	Se realizó la transferencia de recursos al TGN, según Informes AETN DAF N° 132/2020, DAF N° 255-2020, DAF N° 280-2020, DAF N° 351-2020 y DAF N° 370-2020	
DAF	Elaborar el programa anual de contrataciones (PAC)	PAC elaborado	100%	50%	100%	100%	(1/1)*100	En aplicación del D.S. 0181 NB SABS, se llevó a cabo el taller de elaboración del PAC. Se realizó la publicación del PAC en el SICOES y en la página web de la entidad.	
DAF	Modificaciones al programa anual de contrataciones (PAC)	(Solicitudes de modificación del PAC, POA reformulada o presupuesto reformulado/modificaciones al PAC)*100	100%	50%	100%	100%	(3/3)*100		
DAF	Realizar seguimiento al programa anual de contrataciones (PAC)	(Informes de evaluaciones realizadas/informes de evaluaciones programados)*100 Informes de evaluaciones programados = 4 (trimestres)	50%	25%	50%	25%	(1/4)*100	Se emitió informe de seguimiento al Plan Anual de Contrataciones	
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones mayores a Bs20.000	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(19/19)*100	Se atendieron 16 contrataciones hasta Bs20.000,00 de los cuales las 16 fueron contratadas por consultoría individual de línea, 4 por publicaciones en medios de comunicación digital y 1 por adquisiciones. A su vez se atendieron 31 solicitudes de contratos ampliatorios.	
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones menores a Bs20.000	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(9/9)*100	Se atendieron 5 solicitudes de contratos ampliatorios.	
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones en la modalidad ANPE de Bs50.001 a Bs1.000.000	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(3/3)*100	Se suspendieron los dos procesos de contratación en curso	Cuarentena Rigida desde el 23 de marzo 2020
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones en la modalidad licitación pública	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%						No fueron remitidos requerimientos de contratación en la modalidad de licitación pública



Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Seguimiento al 1er Trimestre (1º de enero al 31 de marzo de 2020)					Razones por las que no se cumplió la meta
			Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador derivado por la Unidad	Memoria del cálculo	
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones en la modalidad directa	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	=(1/1)*100	Se ejecutó una contratación Directa
DAF	Atender las solicitudes para contrataciones en otras modalidades definidas por el organismo financiador	(Procesos de contratación atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%					No llegaron requerimientos de contratación en otras modalidades definidas por el organismo financiador
DAF	Incorporar y registrar al personal requerido de las unidades organizacionales de la AETN	(Procesos de reclutamiento y selección atendidos/solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(2/727)*100	Contratación de personal (planta central y consultores) de acuerdo a solicitudes recibidas por las Direcciones y su posterior incorporación bajo procedimientos establecidos.
DAF	Ejecutar el proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios de la AETN correspondiente a la gestión 2019.	Evaluación del desempeño ejecutada/Evaluación del Desempeño programada	100%	0%	0%	0%		No se pudo consultar con la Evaluación del Desempeño 2019 debido a que se dictó Cuarentena Total a nivel nacional por el COVID-19 y posteriormente el Decreto Supremo N° 4229 del 29/04/2020 prolongó la cuarentena hasta el 31 de mayo de 2020
DAF	Atender las solicitudes de movilidad (promociones, rotaciones, transferencias y retiro).	(Solicitudes de movilidad funcional atendidas/solicitudes de movilidad recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(44/1)*100	Movilidad de personal de acuerdo a solicitudes realizadas por las Direcciones de acuerdo a evaluaciones realizadas.
DAF	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación de la entidad	(Plan Anual de Capacitación ejecutado/Plan Anual de Capacitación programado)*100	100%	50%	100%	100%	(1/1)*100	Informe AETN-DAF 167/2020 de 05/03/2020 aprobado. Que establece el Plan Anual de Capacitación del personal de la AETN.
DAF	Realizar la administración de las remuneraciones, registro y control de personal	(Actividades realizadas mensualmente/actividades programadas)*100 Actividades programadas = 3759 (24 controles de asistencia, 12 recordatorios para ejecución de declaraciones juradas, 4 informes trimestrales de cumplimiento a las declaraciones juradas, 36 controles de formularios de RC-IVA (12 de salarios y 24 por refrigerio), 12 reportes altas y bajas, 12 planes de contingencia, 36 constancias AEPF y CSBP, 12 planes de asignación de refugio mensual, 12 procesos de pagos mensuales de subsidios, 12 planillas de sueldos y salarios, 1 planilla de aguinaldo, 36 planillas de constancias de firma, 2 planillas de seguro aguinaldo, 1 planilla de seguro de vida, 1 planilla de seguro de salud, 12 reportes de ingresos mensuales a la AETN, 12 reportes de ingresos mensuales a la CSBP, 12 registros de inasistencia temporal al MEFP, 96 envíos a CSBP de resúmenes de aportes, 32 envíos de resúmenes de aportes de retroactivos a la CSBP, 80 certificados de trabajo, 12	100%	50%	100%	100%	(1285/1285)*100	Se realizó la gestión de Recursos Humanos 9 controles de asistencia mensual, 3 seguimientos mensuales a las declaraciones juradas, 9 controles mensuales de formularios de RC-IVA de salario y refrigerio, 16 elaboración las altas y bajas en la CSBP, 9 cuatro de asignación de refugio mensual, 3 pagos mensuales de subsidios, 25 planillas de sueldos y salarios, 1 planilla de aguinaldo, 36 constancias AEPF y CSBP, 12 planes de asignación de refugio mensual, 12 procesos de pagos mensuales de subsidios, 12 planillas de sueldos y salarios, 1 planilla de aguinaldo, 36 planillas de constancias de firma, 608, 1 envíos de constancia de presentación del activo consolidado RCIVA, 2 registros de envío planilla ROE, 150 elaboraciones de credenciales, 900 archivos de resúmenes de aportes, 32 envíos al sistema Ayni (de salarios y formularios varios), 110 envíos de resúmenes de aportes a la CSBP, 80 certificados de trabajo, 12

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)						
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados esperados	Indicador	Meta Programada al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad
		envío de formularios de impuestos de sueldos Form 608, 12 envíos de constancia de presentación del archivo consolidado RCIVA, 12 registros de elaboración de actas en el COT, 3000 aprobaciones de Boletas de Eficacia y comisiones en el Sistema Ayni, 24 planillas de control de asistencia, 162 lles de personal actuados. Una dotación de uniformes al personal (162 prendas).				
DAF	Actualizar los POAS	Manual de Puestos aprobado	100%	0%	0%	0%
DAF	Elaborar el programa de vacaciones y realizar el seguimiento a su aplicación	(Actividades realizadas/ actividades programadas)*100 Actividades programadas=2 (1 seguimiento al programa 2020 en el mes de mayo y aplicación del programa 2021 en el mes de noviembre)	0%	50%	100%	(1/2)*100
DAF	Dotar de material de limpieza al personal de cada oficina regional de la AETN	Bienes adquiridos y distribuidos	100%	50%	100%	(1/1)*100
DAF	Dotar servicios de limpieza a las oficinas de la AETN	(Servicios realizados/ servicios programados)*100 Servicios programados=120	100%	8%	15%	(18/120)*100
DAF	Adquirir seguro contra destrucción, desaparición y deshonestidad	Seguro Adquirido	100%	50%	100%	(1/1)*100
DAF	Administrar el uso de los fondos de caja chica asignados a los responsables de las oficinas regionales	(Arquives realizados/Arquives programados)*100 Arquives programados=12	100%	0%	0%	(0/12)*100
DAF	Atender oportunamente las solicitudes de caja chica	(Solicitudes atendidas en plazo / Solicitudes recibidas)*100 (Caja Chica 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud hasta la entrega del bien o servicio)	100%	50%	100%	(215/215)*100
DAF	Atender requerimientos de servicios generales	(Solicitudes atendidas solicitudes recibidas)*100	100%	50%	100%	(46/46)*100
DAF	Dotar servicios de limpieza a las oficinas de la AETN	(Servicios realizados/ servicios programados)*100 Servicios programados= 48	100%	25%	50%	(24/48)*100
DAF	Administrar el uso y disponibilidad de activos fijos de la entidad	(Informes de administración del uso y disponibilidad de activos fijos emitidos/informes programados)*100 Informes programados = 1 (anual)	0%			
DAF	Administrar los bienes sujetos a disposición	(Resoluciones Administrativas internas emitidas/informes de disposición de bienes)*100	100%			
DAF	Realizar el inventario de activos fijos de las oficinas regionales de la AETN	(Informes de inventarios físicos de activos fijos a oficinas regionales emitidos/informes programados)*100 Informes programados = 12	100%	13%	25%	(3/12)*100
DAF	Atender oportunamente las solicitudes de anticipos	(Solicitudes atendidas en plazo / Solicitudes recibidas)*100 (Anticipos, 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud hasta la entrega del bien o servicio)	100%	50%	100%	(8/8)*100

[illegible]



Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	Eficacia	Eficiencia	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
UTI	Proveer el mantenimiento a los sistemas de información en etapa de producción	(Mantenimiento de sistemas y aplicativos concluidos/mantenimiento de sistemas y aplicativos programados)*100 Índice web (ST PT, SC) 2-Continúa Web 3-Wordflow; 4-ACOE; 5-AVNI; 6-Firma Digital; 7-Salutino; 8-Página Web AETN; 9-Canal Diario de notificaciones PORA; 10-Certificados Digitales HTTPS; 11-Cortes Programados; 12-Certificados AC/DIN; 13-GA To; 14-Elaico; 15-SIPAT; 16-Transparente)	40 %	50%	173%	68.76%	$\{(0+0+1+1+1+1+0+1+1+1+1+1+0+0+1+1+1)/16\} * 100$	3.- WORKFLOW: migración de archivos UPLOAD errados a los registros COD AETN y redireccionamiento e al despliegue al servidor SRVFLE 4.-ACOE: Resolución de problemas de actualización de datos de la EETT. 5.-AVNI: Implementación de copias para el cálculo de vacaciones. 6.- Firma Digital: resolución de problemas de autenticación y funcionamiento de la infraestructura PKI de la AETN. 7.-Página Web AE: actualización de contenidos a solicitud de la Unidad de Comunicación 9.-Canal Diario de notificaciones PORA: Verificación de funcionamiento del servicio y espacio de almacenamiento de imágenes. 10.-Certificados Digitales HTTPS: Renovación trimestral de certificados HTTPS de los dominios www.aetn.gov.bo, nula.aetn.gov.bo, snrdoc.aetn.gov.bo y calidad.aetn.gov.bo 11.-Cortes Programados: Verificación del estado de funcionamiento y registro de cortes programados por parte de los operadores del sector eléctrico. 14.- ENLACE: revisión del procedimiento de registro de enlaces, los registros no se almacenaban cuando el valor era cero. 15.- SIPAT: Resolución de problemas reportados por los operadores del sector eléctrico y actualización de base de datos de UJFVs. 16.- Transparente: Verificación periódica del estado de funcionamiento del servicio.	
UTI	Realizar diagnósticos de TI a las empresas reguladas	(Informes de evaluación emisor/solicitudes de apoyo recibidas por parte de las direcciones regulatorias)*100	100 %					No existieron solicitudes de evaluación de parte de las direcciones operativas.	
UTI	Garantizar la disponibilidad de los servicios de red y telecomunicaciones de la AETN, mediante una gestión eficiente de los recursos tecnológicos	((Tiempo total requerido - tiempo total de falla) / tiempo total requerido) * 100 (El tiempo se mide en horas)	95 %	50%	104%	98.6	$[(4368 - 60) / 4368] * 100$	Se aseguró la disponibilidad de los servicios de red y se evaluó la misma mediante el registro de incidentes en el sistema Help Desk, relacionados al área de redes y telecomunicaciones, excluyendo aquellos que corresponden a proveedores externos.	
UTI	Implementar proyectos para la mejora de los servicios de telecomunicaciones de TI	(proyectos de redes y telecomunicaciones de TI/proyectos de redes y telecomunicaciones de TI programados) * 100 (1.- PROYECTO UTI AE-L1 INTEGRACIÓN A LA RED ESTATAL EPB; 2.- ETAPA 2- RED DE DATOS DE ENTIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO)	50 %	50%	100%	50%	$((110)/27)*100$	1. INTEGRACIÓN A LA RED ESTATAL EPB: En la gestión de 2019 se concretó un acuerdo con la Red Estatal EPB para la Firma Original, permitiendo un libre acceso a VPN con las oficinas de San Jorge (ex BITEN). El acceso otros servicios de interoperabilidad con Sigma, Siggo y Adiana se encuentra en negociaciones por parte de la AGECT.	REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, no se incluyó la etapa 2 del proyecto
UTI	Realizar soporte colaborativo mediante help desk	(ΣSolicitudes de servicios atendidas(FP)/total de servicios solicitados)*100 FR= 1 cuando se atiende hora de tiempo, considerando la priorización realizada por el jefe de unidad (Ma= 8 horas laborales, media= 16 horas laborales y baja= 24 horas laborales)	95 %	50%	101%	95.68%	$(1524/5/1580)*100$	Se atendió oportunamente al 95.68% de las solicitudes registradas en el sistema helpDesk en la gestión 2020.	
UTI	Educar y entrenar a los usuarios en el uso de herramientas de General para la cultura de información institucional a los servidores públicos	Capacitaciones realizadas/solicitudes de capacitación de RRHH*100	100 %	50%	100%	100%	$(11)/11*100$	Fue realizada una inducción al personal nuevo de la AETN en sala de reuniones de 4to Piso La Paz.	
DLG	Tramitar oportunamente todos los índices de infracción identificados en la AETN	([Procesos infractorios resueltos +FP]/resoluciones de infracciones emitidas)*100 FP= número de procesos infractorios concluidos fuera de 6 meses	100%	50%	100%	100%	$(6/6)*100$	Se tramitaron procesos OCHO (6) sancionatorios SETAR Central Tarja (Resolución AETN N° 1145/2019); SETAR Central Tarja (Resolución AETN N° 1126/2019); ISA BOLIVIA (Resolución AETN N° 048/2020); ENDE DELBEN S.A. (Resolución AETN N° 02/2020); COSEPAP R.L. (Resolución AETN N° 04/2020); ENDE VALLE HERMOSO S.A. (Resolución AETN N° 055/2020); ISA BOLIVIA S.A. (Resolución AETN N° 028/2020).	Continuar a los decretos sancionatorios "vencidos" y "pendientes" de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 119/2020 de 18 de marzo de 2020, AETN N° 119/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 03 de abril de 2020 y N° 130/2020 de 15 de abril de 2020, de suspensión de plazos de los procedimientos administrativos y regulatorios sustanciados ante la AETN. Mediante Resolución AETN N° 190/2020 de 29 de junio de 2020, se dispuso la remoción de plazos y prosecución de los procedimientos administrativos y regulatorios sustanciados ante la AETN, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se corresponde a los Decretos Sancionatorios N° 4198 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 119/2020 de 18 de marzo de 2020, AETN N° 119/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 03 de abril de 2020 y N° 130/2020 de 15 de abril de 2020, de suspensión de plazos de los procedimientos administrativos y regulatorios sustanciados ante la AETN. Mediante Resolución AETN N° 190/2020 de 29 de junio de 2020, se dispuso la remoción de plazos y prosecución de los procedimientos administrativos y regulatorios sustanciados ante la AETN, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se corresponde a los Decretos Sancionatorios N° 4198 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 119/2020 de 18 de marzo de 2020, AETN N° 119/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 03 de abril de 2020 y N° 130/2020 de 15 de abril de 2020, de suspensión de plazos de los procedimientos administrativos y regulatorios sustanciados ante la AETN. De la revisión de la matriz de infracciones y sanciones de la

Seguimiento al 1er Trimestre (1er de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Método Programado de Seguimiento al 1er Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
	Realizar el registro de sanciones impuestas por la AETN	De los 5 días hábiles de haberse notificado la resolución, 0,5 en caso de haberse realizado el registro fuera de los 5 días de haberse notificado la resolución	100%	50%	100%	100%	(80)/100	AETN se evidencia que el registro de las resoluciones sancionatorias se realizó en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.	Conforme a los Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 113/2020 de 18 de marzo de 2020, N° 114/2020 de 19 de marzo de 2020, N° 115/2020 de 20 de marzo de 2020, N° 116/2020 de 21 de marzo de 2020, N° 117/2020 de 22 de marzo de 2020, N° 118/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 119/2020 de 24 de marzo de 2020, N° 120/2020 de 25 de marzo de 2020, N° 121/2020 de 26 de marzo de 2020, N° 122/2020 de 27 de marzo de 2020, N° 123/2020 de 28 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 29 de marzo de 2020 y N° 125/2020 de 30 de marzo de 2020, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se procesó ningún Recurso Jerárquico.
DLG	Resolver de forma oportuna las controversias entre empresas	[(Notificaciones de controversias resultan FP) / controversias resultan FP] * 100 FP= 1 en caso de haberse notificado la resolución en plazo, 0,5 en caso de no haberse notificado la resolución en plazo	100%					No se reanularon controversias	
DLG	Remitir oportunamente los recursos jerárquicos presentados contra las resoluciones de la AETN	[(Expedientes remitidos al MEN * FP) / recursos de revisión recibidos] * 100 FP= 1 en caso de haber remitido en plazo 3 días, 0,5 en caso de haber remitido fuera de plazo	100%	50%	100%	100%	(50)/100	Se procesó la remisión al Ministerio de Energías (MEN) de los recursos de revisión, de los cuales los CINCO (5) recursos de revisión fueron remitidos en el plazo de su vencimiento: 32074, 20584, 24955, 30548 y 31418.	Conforme a los Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 113/2020 de 18 de marzo de 2020, N° 114/2020 de 19 de marzo de 2020, N° 115/2020 de 20 de marzo de 2020, N° 116/2020 de 21 de marzo de 2020, N° 117/2020 de 22 de marzo de 2020, N° 118/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 119/2020 de 24 de marzo de 2020, N° 120/2020 de 25 de marzo de 2020, N° 121/2020 de 26 de marzo de 2020, N° 122/2020 de 27 de marzo de 2020, N° 123/2020 de 28 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 29 de marzo de 2020 y N° 125/2020 de 30 de marzo de 2020, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se procesó ningún Recurso Jerárquico.
DLG	Remitir oportunamente los recursos de revisión presentados contra las resoluciones de la AETN	[(Expedientes remitidos al MEN * FP) / recursos de revisión recibidos] * 100 FP= 1 en caso de haber remitido en plazo 3 días, 0,5 en caso de haber remitido fuera de plazo	100%	50%	100%	100%	(6252)/100	Se procesó la remisión al Ministerio de Energías (MEN) de los recursos de revisión, de los cuales los CINCUENTA Y DOS (52) recursos de revisión, de los cuales los CINCUENTA DOS (52) se remitieron en plazo: 31714, 31687, 31722, 32062, 31783, 31630, 32051, 32016, 31687, 31683, 32286, 32248, 32200, 32147, 32223, 32264, 31687, 32041, 32272, 32060, 32065, 32001, 32583, 29781, 32583, 32041, 32272, 32060, 32065, 32001, 32583, 29781, 29851, 32135, 32069, 32081, 32213, 32018, 32077, 32102, 32944, 32009, 32178, 32239, 32014, 32190, 32228, 32204, 32914, 32189, 32950, y 31754.	Conforme a los Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 113/2020 de 18 de marzo de 2020, N° 114/2020 de 19 de marzo de 2020, N° 115/2020 de 20 de marzo de 2020, N° 116/2020 de 21 de marzo de 2020, N° 117/2020 de 22 de marzo de 2020, N° 118/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 119/2020 de 24 de marzo de 2020, N° 120/2020 de 25 de marzo de 2020, N° 121/2020 de 26 de marzo de 2020, N° 122/2020 de 27 de marzo de 2020, N° 123/2020 de 28 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 29 de marzo de 2020 y N° 125/2020 de 30 de marzo de 2020, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se procesó ningún Recurso de Revisión.
DLG	Tramitar todos los procesos judiciales seguidos por o en contra de la AETN	[(Actuados realizados / actuados requeridos de procesos judiciales) * 100]	100%	50%	100%	100%	(4040)/100	Se emitió CUARENTA (40) memoriales dentro de los diferentes procesos judiciales que son suscitados por la AETN y otros de respuesta a oficios y/o requerimientos judiciales particulares.	
DLG	Tramitar oportunamente todos los recursos de revocatoria presentados contra las disposiciones de la AETN	[(Recursos de revocatoria resueltos / recursos de revocatoria recibidos] * 100 FP= 1 en caso de haberse aprobado la resolución en plazo, 0,5 en caso de no haber aprobado la resolución en plazo	100%	25%	50%	50%	[(0*1)-(5*0,5)]*100	Se resolvieron CINCO (5) recursos de revocatoria de los cuales los CINCO (5) fueron notificados fuera de plazo TRAMITES: 24655, 31345, 31318, 31317, 28754	Conforme a los Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020, N° 4199 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020 y N° 4214 de 14 de abril de 2020, se emitió las Resoluciones AETN N° 113/2020 de 18 de marzo de 2020, N° 114/2020 de 19 de marzo de 2020, N° 115/2020 de 20 de marzo de 2020, N° 116/2020 de 21 de marzo de 2020, N° 117/2020 de 22 de marzo de 2020, N° 118/2020 de 23 de marzo de 2020, N° 119/2020 de 24 de marzo de 2020, N° 120/2020 de 25 de marzo de 2020, N° 121/2020 de 26 de marzo de 2020, N° 122/2020 de 27 de marzo de 2020, N° 123/2020 de 28 de marzo de 2020, N° 124/2020 de 29 de marzo de 2020 y N° 125/2020 de 30 de marzo de 2020, por lo que en el trimestre correspondiente a los meses abril, mayo y junio, no se procesó ningún Recurso de Revocatoria.
	Resolver de forma oportuna las controversias entre empresas	[(Resoluciones emitidas en plazo / resoluciones solicitadas) * (Contratos emitidos en plazo / contratos solicitados)] * 100							



Áreas o Unidades organizacionales electoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
	Procesos administrativos y de control de cumplimiento de la normativa vigente.	Habiles desde la recepción de la solicitud hasta el momento de la resolución de la solicitud. El plazo de los contratos está sujeto a cronograma u 8 días hábiles desde que se recibe la solicitud.	100%	50%	100%	100%	(32/32)+(183/183)*100	Se emitió CIENTO TREINTA Y DOS (32) Resoluciones Internas. Asimismo, se otorgó CIENTO OCHO Y TRES (183) Contratos. Todas las resoluciones y contratos fueron emitidos en plazo.	
	Registrar de forma oportuna los contratos suscritos por la AETN en la base de datos del sistema de registro de contratos de la CGE	[Registro de contratos*FP)/ Contratos emitidos]*100 FP= 1 cuando el registro se realice dentro de los 5 días hábiles de haber sido perfeccionado el contrato; 0.5 en caso de haberse realizado el registro fuera de los 5 días hábiles de haber sido perfeccionado el contrato	100%	50%	100%	100%	((183*1)+(70.5)/(183)*100	Se registraron CIENTO OCHENTA Y TRES (183) Contratos en el Sistema de Registro de Contratos de la Subdirección de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado dentro de los 5 días hábiles según normativa contratuatoria y otros fuera de plazo debido a la emergencia nacional sanitaria del Coronavirus (COVID-19).	Se registraron fuera de plazo los contratos y contratos modificatorios debido a la emergencia nacional sanitaria del Coronavirus (COVID-19), establecida mediante Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020 N° 4196 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020, N° 4214 de 14 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020.
	Remitir de forma oportuna la documentación que respalda el registro de los contratos ante la CGE	[Remisión de contratos*FP)/ Contratos remitidos]*100 FP= 1 Remisión hasta los 10 días hábiles de haberse perfeccionado el contrato; 0.5 en caso de no haber remitido en plazo	100%	50%	100%	100%	((138*1)+(70.5)/(138)*100	Se remitaron CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) Contratos y modificaciones debidos a la emergencia nacional sanitaria del Coronavirus (COVID-19), establecida mediante Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020 N° 4196 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020, N° 4214 de 14 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020.	Se registraron fuera de plazo los contratos y contratos modificatorios debido a la emergencia nacional sanitaria del Coronavirus (COVID-19), establecida mediante Decretos Supremos N° 4196 de 17 de marzo de 2020 N° 4196 de 21 de marzo de 2020, N° 4200 de 25 de marzo de 2020, N° 4214 de 14 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020.
D.L.G.	Registrar de forma oportuna la tramitación de procesos judiciales y administrativos que respaldan el registro de los procesos ante la CGE	[Registro de procesos*FP)/ Procesos emitidos]*100 FP= 1 Registro hasta el último día de los meses marzo, julio y noviembre de la tramitación de procesos a la CGE; 0.5 en caso de no haber registrado en plazo	100%	50%	100%	100%	(5/5)*100	Se registró a la CGE CINCUENTA Y UN (51) procesos judiciales, en el marco de lo establecido por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 23215 y al artículo 66 Decreto Supremo N°23318 – A. Sin embargo, mediante Resolución N° 034-2020 de 23 de marzo de 2020, la CGE estableció la suspensión de actividades relacionadas a sus atribuciones, habiendo sido suspendida la tramitación de los procesos que realizó el 25 y 29 de junio de 2020, conforme establece la normativa señalada precedentemente. La verificación del registro ante la CGE, se puede realizar mediante el Sistema CONTROLLEG, sistema informático para el registro, control y seguimiento de acciones judiciales de la CGE, nota CITE: AETN-1119-DLG-132020 e Informe AETN-DLG N° 238-2020 de 25 de junio de 2019, en la que se adjunta la norma referida el primer registro de acciones judiciales ante la CGE se debe realizar al 30 de noviembre de 2020).	
	Remitir de forma oportuna la documentación que respalda el Registro de los procesos judiciales y administrativos ante la CGE	(Remisión de procesos*FP)/ Procesos remitidos]*100 FP= 1 Remisión dentro de los quince (15) días hábiles administrativos computables desde el registro la información de los procesos judiciales y administrativos a la CGE; 0.5 en caso de no haber remitido en plazo	100%	50%	100%	100%	(5/5)*100	Se remitió al registro a la CGE de CINCUENTA Y UN (51) procesos, en el marco de lo establecido por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 23215 y al artículo 66 Decreto Supremo N°23318 – A. Sin embargo, mediante Resolución N° 034-2020 de 23 de marzo de 2020, la CGE estableció la suspensión de actividades relacionadas a sus atribuciones, habiendo sido suspendida la tramitación de los procesos que realizó el 25 y 29 de junio de 2020, conforme establece la normativa señalada precedentemente. La verificación del registro ante la CGE, se puede realizar, en el campo de recepción de la nota CITE: AETN-1119-DLG-132020 respondiendo en la CGE en fecha 07 de julio de 2019, en la que se adjunta el Informe AETN-DLG N° 238-2020 de 25 de junio de 2019 (cabe resaltar que según la norma referida el próximo registro de acciones judiciales ante la CGE se debe realizar al 31 de marzo de 2020).	
	Aplicación Manifi de la Normativa de los Sectores Electorales y de Tecnología Nuclear	(Acciones realizadas/normativa mensual)*100	100%	50%	100%	100%	(1/1)*100	Se encuentra en la etapa final de pruebas por parte de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) y la Dirección Legal (DLG), para su aplicación	
		(Emisiones del expediente electrónico de inscripción de						Se presentaron DOCE (12) solicitudes de inscripción en el Registro de Consultores. Los certificados emitidos fueron: CERTIFICADO AETN N° 0012020 KPMG S.R.L., CERTIFICADO AETN N° 0022020 EMPRESA MULTIDISCIPLINARIA F. VILLARROEL S.R.L., CERTIFICADO AETN N° 0032020 CONEXAA S.R.L., CERTIFICADO AETN N° 0042020 BINEEA VARGAS, CERTIFICADO AETN N° 0052020 BINEEA VARGAS,	

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados esperados	Indicador	Meta Programada al 1er Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DLG	Calificar oportunamente a empresas de servicios de reducción de pérdidas, en sus actividades de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales	Rechazo de la solicitud Fp=1 / solicitudes de registro recibidas)*100 Fp=1 dentro los 15 días hábiles una vez recibida toda la documentación; 0.5 fuera de 15 días hábiles se rechaza la solicitud	100%	50%	100%	100%	(12/12)*100	GENUZO & ASOCIADOS S.R.L.; CERTIFICADO AETN N° 007/2020 a H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; CERTIFICADO AETN N° 008/2020 VALDIVIA PERALTA & ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CONSULTORES Y AUDITORES DE EMPRESA; CERTIFICADO AETN N° 009/2020 AINER S.R.L.; CERTIFICADO AETN N° 010/2020 CACERES & VELA S.R.L.; CERTIFICADO AETN N° 011/2020 ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP S.R.L.; CERTIFICADO AETN N° 012/2020 ENERPLUS	
DLG	Proponer normativa inherente al sector eléctrico y de tecnología nuclear	(Proyectos de norma tramitados al MEN / proyectos programados)*100 Proyectos programados = De acuerdo a necesidad o instrucción	100%						No se propuso ningún proyecto de normativa
DLG	Revisión de propuestas normativas remitidas a la AETN	(Nota de proyectos revisados / proyectos recibidos)*100 Proyectos recibidos = De acuerdo a los proyectos justificados a consideración	100%	50%	100%	100%	(33/100)	Se recibió la instrucción de TRES (3) propuestas normativas. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10.000 de 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.000 de 2014, que crea la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE a cargo de la empresa ENDE DELBEN S.A.M. (AETN-387/DPT-90/2020 de 07 de febrero de 2020); Propuesta relacionada al Pago y Reducción Temporal de Tarifas Eléctricas como Medida que contribuya a las Familias más Vulnerables a Enfrentar la Crisis Generada por las Restricciones de Movilidad y el Cierre de la Economía por el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia (20 de marzo de 2020); Propuesta de Procedimiento para la Aplicación del Pago y Reducción Temporal de Tarifas Eléctricas establecido en el marco del artículo 10 del Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020 (1° de abril de 2020).	
	Promocionar la ética, transparencia y prevención de la corrupción	(Publicaciones realizadas / Publicaciones programadas)*100 Programadas = 12 (una publicación mensual a través de la Intranet o del boletín mensual a partir del mes de febrero)	50%	17%	34%	17%	21/2*100	Se han realizado las publicaciones de boletines correspondientes a los meses de enero y febrero del 2020	
	Gestionar las denuncias por actos de corrupción o negativa injustificada de acceso a la información.	[(Denuncias atendidas Fp)/Denuncias Fp]*100 Fp= 1 en caso de que la denuncia se encuentre atendida dentro los plazos procesales, 0.5 en caso de que la denuncia no se encuentre atendida dentro los plazos procesales	100%					Se presentó una denuncia por negativa injustificada de acceso a la información de fecha 10 de enero 2020 en el Departamento de Transparencia y remitida a esta Unidad el 22 de febrero de 2020. Actualmente está en etapa de investigación.	
UTLCC	Capacitación en valores éticos y lucha contra la corrupción.	(Capacitaciones realizadas /Capacitaciones Programadas)*100 Programadas = 1	100%					La capacitación no estaba programada para este trimestre	
	Participación en ferias institucionales y sectoriales de transparencia y ética.	(Participaciones realizadas /Participaciones Requeridas)*100	100%					no se presentaron invitaciones formales para la institución	
	Planificar, Coordinar y Organizar las rendiciones públicas de cuentas	(Rendiciones públicas planificadas /Rendiciones públicas realizadas)*100 Programadas = 2 (Una Rendición pública anual y una Rendición pública final)	50%	50%	100%	100%	=22/100	Se realizó la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2019 a Inicial 2020, en la Ciudad de Trinidad	
	Asegurar el acceso a la información pública	(Informes de seguimiento realizados / Informes de seguimiento Programados)*100 Programados = 4 (Informes trimestrales de seguimiento a la información presente en la página web)	50%	25%	50%	25%	=14/100	Se realizó un informe de seguimiento a la gestión de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Informe AETN-UTLCC N° 04/2020	
	Elaborar procedimiento para la gestión de denuncia	Procedimiento para la gestión de denuncias (negativa injustificada al acceso de información a corrupción y falsedad de títulos).	100%					El procedimiento está programado para otro trimestre	
DPT	Aprobar oportunamente las normas operativas del CNC, respecto a la administración económica del MEM	[(Resoluciones de aprobación de normas operativas Fp)/ resoluciones de normas operativas programadas]*100 Fp=1 dentro los 40 días hábiles administrativos y 0.5 fuera de los 40 días hábiles administrativos	100%					Durante este periodo no se presentaron solicitudes de aprobación de Normas Operativas	
		[(Resoluciones de impugnaciones contra el						Se elaboró el informe AETN DPT N° 200/2020 de 26 de	

Seguimiento a la ejecución trimestral (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 31 de marzo	Eficacia	Eficiencia	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DPT	Resolver oportunamente las impugnaciones contra el CNDC, respecto a la administración económica del MEM	CNDC (Fp) / resoluciones de impugnación contra el CNDC emitidas 100 Fp) dentro de los 40 días hábiles administrativos y 0.5 turnos de los 40 días hábiles administrativos	100%	50%	100%	100%	1/1/100	Junio de 2020 que terminó la impugnación presentada por la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE GUARACACHÍ S.A., ENDE VALLE HERMOSO S.A., COMPAÑIA ELÉCTRICA DEL VALLE HERMOSO S.A. contra el Documento de Transacciones Económicas (DTE) N° 11-2019, emitido por el CNDC.	
DPT	Aprobar los precios de nodo, peajes dentro y fuera del STI y factores de adaptabilidad para generación a partir de fuentes de energías alternativas	(Resoluciones de aprobación de precios de nodo y peajes emitidas) / (aprobaciones de precios de nodo y peajes programados) * 100 Aprobaciones de precios de nodo y peajes programados = 2 (2 en abril - 2 en octubre)	50%	50%	100%	50%	(2/4) 100	Se elaboró el Informe AETN-DPT N° 214/2020 de 15 de mayo de 2020, para la aprobación de los precios de nodo de energía y potencia, fórmulas de indexación, peajes unitarios de instalaciones de transmisión del STI y factor de adaptabilidad para generadores con fuentes de energías alternativas, correspondiente al periodo mayo 2020 - octubre 2020. Se elaboró el Informe AETN-DPT N° 217/2020 de 11 de mayo de 2020 para la aprobación de los precios de nodo de instalaciones de transmisión no pertenecientes al STI y sus respectivas fórmulas de indexación, correspondiente al periodo mayo 2020 - octubre 2020	
DPT	Verificar las transacciones del MEM	(Informes de verificación de transacciones emitidos/informes programados) * 100 Informes programados = 6 (binestras)	50%	17%	34%	17%	(1/6) 100	Se elaboraron los Informes: 1) AETN-DPT N° 284/2020 de 23 de junio de 2020, de Verificación de las Transacciones Económicas del CNDC, correspondiente al periodo septiembre 2019 - octubre 2019, 2) AETN-DPT N° 285/2020 de 23 de junio de 2020, de Verificación de las Transacciones Económicas del CNDC, correspondiente al periodo noviembre 2019 - diciembre 2019, 3) AETN-DPT N° 286/2020 de 23 de junio de 2020, de Verificación de las Transacciones Económicas del CNDC, correspondiente al periodo enero 2020 - febrero 2020.	
DPT	Disponibilidad de Recursos Económicos para la Remuneración de Proyectos de Generación a partir de fuentes de energías alternativas	(Informes de disponibilidad de Recursos Económicos emitidos/N° de Informes de disponibilidad de Recursos Económicos solicitados) * 100	100%					No se presentaron solicitudes de aprobación	
DPT	Aprobación de precios de generación a partir de fuentes de energías alternativas	(Resoluciones de aprobación de precios de generación en base a energías alternativas emitidas) / (aprobación de precios de generación en base a energías alternativas solicitadas) * 100	100%					No se presentaron solicitudes de aprobación	
DPT	Verificación de precios de generación a partir de fuentes de energías alternativas	(Resoluciones de aprobación de verificación de precios de generación en base a energías alternativas emitidas) / (aprobación de verificación de precios de generación en base a energías alternativas solicitadas) * 100	100%	25%	100%	100%	1/1/100	VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE GENERACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE EÓLICO DOLLPANA FASE II DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "ELÉCTRICA ENDE GUARACACHÍ S.A." (Informe DPT N° 051/2020 de 12 de febrero de 2020)	
DPT	Aprobar las proyecciones de los costos de suministro de las empresas distribuidoras que operan en el MEM para la Revisión Ordinaria de Tarifas (ROT) de las empresas DELAPAZ, CRE, ELFE, ELFE, ENDE BENI, CESSA	Aprobación de tarifas base y de aplicación, costos operativos, proyección de demanda y costos de conexión y reconexión y depósitos de garantía							
	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019 (Informes de Fondos de Estabilización/Informes programados) * 100 Empresas programadas = 11	0%					Actividad programada para el 4to trimestre de la presente gestión, en virtud a la publicación por parte del CNDC de la potencia requerida del periodo noviembre 2019 a octubre 2020.	
DPT	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019 (Informes de Fondos de Estabilización de Energías Alternativas/Informes programados) * 100 Empresas programadas = 9	0%					Actividad programada para el 4to trimestre de la presente gestión, en virtud a la publicación por parte del CNDC de la potencia requerida del periodo noviembre 2019 a octubre 2020.	
	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019	Determinar los montos a favor o en contra del consumidor por efecto de la aplicación de los fondos de estabilización al 31/12/2019						Actividad programada para el 4to trimestre de la presente gestión, en virtud a la publicación por parte del CNDC de la potencia requerida del periodo noviembre 2019 a octubre 2020.	

Seguimiento al 1er Trimestre (N° de mayo al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador 31/12/2019	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Ratones por las que no se cumplió la meta
	la aducción de los fondos de estabilización al 31/12/2018 (Sistemas Menores)	(Informes de Fondos de Estabilización Sistemas Menores/Informes programados)*100 Empresas programadas = 4	0%						pasar en virtud a la jurisdicción por parte un convenio de eficiencia; reliquidada del periodo noviembre 2019 a octubre 2020.
	Evaluar la correcta aplicación del descuento de tarifa dignidad en las empresas distribuidoras del MEM, SETAR, ENDE - BENI	(Informes de evaluación de la aplicación del descuento de la tarifa dignidad / Informes programados)*100 Informes programados = 6470 empresas, 12 meses)	50%	33%	66%	33%	(33/90)*100	Se elaboraron 32 Informes de Compensación Tarifa Dignidad de las mesas de Diciembre 2019, Enero - Febrero Marzo 2020.	La aplicación del descuento por la Tarifa Dignidad no fue realizado en los meses de abril, mayo y junio de 2020, en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4206 de 01 de abril de 2020 y la Resolución AETN N° 125/2020 de 03 de abril de 2020.
DPT	Aprobar los descuentos a ser aplicados a los agentes del mercado eléctrico, por la tarifa dignidad	(Informes consolidados de descuento a ser aplicado por los agentes del mercado eléctrico por la tarifa dignidad/Informes programados)*100 Informes programados = 12 (mensuales)	50%	33%	66%	33%	(412/1200)	Se emiten los siguientes Informes de Compensación Tarifa Dignidad del mes de diciembre 19, enero - febrero - marzo 2020, según los informes AETN-DPT N° 050/2020 de 28/01/2020, AETN-DPT N° 113/2020 de 28/02/2020, AETN-DPT N° 141/2020 de 26/03/2020 y AETN-DPT N° 276/2020 de 16/06/2020.	La Compensación por los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad en el mes de febrero - marzo 2020, según los informes AETN-DPT N° 050/2020 de 28/01/2020, AETN-DPT N° 113/2020 de 28/02/2020, AETN-DPT N° 141/2020 de 26/03/2020 y AETN-DPT N° 276/2020 de 16/06/2020.
	Realizar seguimiento a los aportes comprometidos por los agentes del mercado eléctrico, por la aplicación de la tarifa dignidad	(Informes realizados / Informes programados)*100 Informes programados = 4 (trimestrales)	50%						No se emitió el Informe de acreditación de la Tarifa Dignidad del trimestre enero, febrero y marzo de 2020, debido a que todas las empresas remitieron sus componentes y facturas correspondientes en el Decreto Supremo N° 4206 de 01 de abril de 2020.
	Evaluar la correcta aplicación del descuento de la tarifa dignidad en las empresas distribuidoras en Sistemas Aliados Verticalmente Integrados y Sistemas Menores	(Informes de evaluación de la aplicación del descuento de la tarifa dignidad / Informes presentados)*100	100%	50%	100%	100%	(68/69)*100	Se han aprobado 89 Informes respecto al descuento por Tarifa Dignidad en empresas de Sistemas Aliados Y Sistemas Menores, correspondiente al periodo dic2019 - enero, febrero y marzo 2020.	
	Calificar oportunamente a empresas consultoras para la realización de estudios tarifarios	(Solicitudes de evaluación atendidas / Solicitudes de evaluación recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	(15/15)*100	Se presentaron 15 solicitudes en total (Auditorías y Estudios Tarifarios)	
DPT	Fijar y controlar tarifas con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad	(Estructuras tarifarias aprobadas/estructuras tarifarias programadas)*100 Empresas programadas = 3	33%	0%	0%	0%	(0/3)*100	Se aprobó el Estudio Tarifario de la Cooperativa de Electricidad Rural de Vicos, mediante Resolución AETN 195/2020 de 08 de julio de 2020.	Se encuentra en proceso de evaluación por parte de la AETN el Estudio Tarifario presentado por EMUECA en fecha 30 de junio de 2020.
	Desarrollo de la primera etapa del Proyecto "Herramienta de análisis de información de facturación y análisis de estudios tarifarios"	Funcionalidades requeridas para el sistema aprobadas	0%						Actividad programada para el 4to trimestre de la presente gestión.
	Revisión de la verificación de la correcta aplicación de los precios aprobados, de acuerdo al Art.52 de la Ley de Electricidad - Revisión Extraordinaria de Tarifas (Inicio RET)	(Estudios Tarifarios revisados/Estudios Tarifarios programados)*100 Empresas programadas = 4	50%	25%	50%	25%	(1/4)*100	Informe de análisis de la RET de la Cooperativa Eléctrica Riberalta R.L. (CER), Informe AETN DPT N° 297/2020 de 23 de junio de 2020	
DPT	Controlar y verificar la correcta aplicación de las estructuras tarifarias y factores de indexación en sistemas aliados verticalmente integrados y sistemas menores	(Informes de evaluación /empresas programadas)*100 Empresas programadas = 2	50%	50%	100%	50%	(1/2)*100	Mediante Informe AETN-DPT N° 079/2020 de 12 de febrero de 2020 se realizó el Control de Aplicación Tarifaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Rural Para R.L. (COSEP R.L.)	Se encuentra en proceso de evaluación por parte de la AETN la información presentada por la Cooperativa COOPELECT.
DPT	Controlar y verificar la correcta aplicación de las estructuras tarifarias y factores de indexación en sistemas aliados verticalmente integrados y sistemas menores	(Informes de evaluación /empresas programadas)*100 Empresas programadas = 6	0%		100%	50%	(1/2)*100	Se llevó a cabo el control de aplicación tarifaria para la CRE R.L. correspondiente al período octubre 2019 - diciembre 2019, según la Inspección Administrativa instruida en el Auto N° 117/2020 de 16 de enero de 2020. Se elaboró el Informe AETN-DPT N° 060/2020 de 13/02/2020.	
DPT	Determinar los valores de los factores de estabilización para su aplicación en el semestre correspondiente	(Resoluciones que aprueban los factores de estabilización /aprobaciones de precios de estabilización)*100 Aprobaciones de factores de estabilización y energías alternativas = 2	50%		100%	50%	(1/2)*100	Se envió la Resolución AETN N° 152/2020 del 19 de mayo de 2020, que aprobó los Factores de Estabilización y Factores de Energías Alternativas correspondiente al periodo mayo 2019 - octubre 2020.	
✓ DPT	Aprobar los planes de expansión y programas de inversión de racionalización de recursos	(Planes de expansión y proyectos de inversión aprobados /planes de expansión y proyectos de inversión recibidos)*100	50%						Esta en proceso de evaluación del Prog de Inversiones de COOPARACA de 2020-2023. La Cooperativa de la Junta Municipal desfogros a las disposiciones de la Junta Municipal

Seguimiento al 1er Trimestre (1er de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada al 1er Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del Indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DPT	Controlar y fiscalizar las inversiones comprometidas por las empresas eléctricas de generación, transmisión y distribución del SIN y Sistemas Aislados	(Informes de verificación y evaluación de inversiones finales emitidos / Informes de verificación y evaluación de inversiones comprometidas) * 100	50%	25%	55%	25%	(5/18)*100%	En el primer trimestre se realizó la evaluación de las inversiones comprometidas por las empresas eléctricas dedicadas al sector eléctrico: 1) Evaluación de Inversiones comprometidas por CERVIRL, correspondiente al periodo 2013-2018 mediante Informe AETN DPT N° 12/2020 del Proyecto "Planta Solar de Yunchi" ejecutado por ENDE Cuenca, mediante Informe AETN DPT N° 13/2020 de las inversiones comprometidas por el Proyecto "Lito - Sur" ejecutado por ENDE TRANSMISION, mediante Informe AETN DPT N° 16/2020 de 24/03/2020; 4) Evaluación de las inversiones comprometidas del Proyecto "Segundo Transformador 25 MVA, 115/69 kV en Subestación Catari" ejecutado por ENDE TRANSMISION, mediante Informe AETN DPT N° 17/2020 de 26/03/2020; 5) Evaluación de las inversiones comprometidas del Proyecto "Línea de Transmisión de Subestación Vinto" ejecutado por ENDE TRANSMISION, mediante Informe AETN DPT N° 17/2020 de 26/03/2020.	Se solicitó información referida a la ejecución de los Programas de Inversiones y Proyectos de Inversión programados para su evaluación en la presente gestión, sin embargo, no se recibió la información solicitada, por lo que se generó un problema en la seriedad de la situación de la información.
DPT	Aprobación de la Expansión en el costo de inversión STEA	(Resoluciones de aprobación de la Expansión del STI y del costo de inversión del STEA emitidas / solicitudes de actividades de expansión recibidas) * 100	100%						
DPT	Calificar oportunamente a empresas consultoras para la determinación y actualización de costos de transmisión	(Solicitudes de evaluación atendidas / Solicitudes de evaluación recibidas) * 100	100%						Durante este periodo no se recibieron solicitudes
DPT	Aprobar de costos de inversión y costos de operación, mantenimiento y administración para el periodo de cuatro (4) años de vigencia, para las líneas de transmisión dentro y fuera del STI	(C) (Actividades realizadas / actividades programadas) * 100	100%	25%	50%	50%	1/2 * 100	Se elaboró el Informe de Actualización de Costos Anuales de las Instalaciones de Transmisión Dentro y Fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) de Propiedad de la Empresa San Cristóbal Transmisora de Electricidad S.A., correspondiente al periodo mayo 2020 - abril 2024 (Informe AETN-DPT N° 17/2020 de 26 de marzo de 2020)	Durante este periodo no se recibieron solicitudes
UGE	Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución del POA 2020	(C) (Informe trimestral emitido / Informes programados) * 100	50%	38%	76%	38%	=(1/1)*(1/0,9/4)*100	Se solicitó el Informe AETN-UGE N° 15/2020 de 26 de enero de 2020, el Informe AETN-UGE N° 16/2020 de 26 de febrero de 2020, el Informe AETN-UGE N° 16/2020 de 22 de julio de 2020, Evaluación del POA 2020 al primer trimestre.	Debido a la emergencia sanitaria no se pudo sacar a tiempo el informe de seguimiento al primer trimestre
	Desarrollar el proyecto "Sistema de planificación seguimiento y control de la gestión"	Sistema de planificación seguimiento y control de la gestión	0%						No estaba planificado para este primer trimestre
	Desarrollar el proyecto "Sistema de gestión del trabajo digital con firma digital"	Especificaciones establecidas para el sistema	0%						No estaba planificado para este primer trimestre
	Desarrollar el proyecto "Sistema de seguimiento y control trámites"	Especificaciones establecidas para el sistema	0%						No estaba planificado para este primer trimestre
UGE	Realizar ajustes al Programa de Operaciones Anual - gestión 2020	(Ajustes realizados/ajustes requeridos por la MAE) * 100	100%	50%	100%	100%	=(6/6)*100	La UGE elaboró 6 informes para la Reformulación del POA 2020 (Informe AETN - UGE N° 41/2019, Informe AETN - UGE N° 12/2020 Informe AETN - UGE N° 33/2020, Informe AETN - UGE N° 40/2020, Informe AETN - UGE N° 41/2020, Informe AETN - UGE N° 42/2020). Se aprobó la Resolución AETN Interna N° 004/2020, Resolución de las reformas (Resolución AETN Interna N° 131/2019, Resolución AETN Interna N° 004/2020, Resolución AETN Interna N° 010/2020, Resolución AETN Interna N° 011/2020, Resolución AETN Interna N° 012/2020, Resolución AETN Interna N° 019/2020)	
	Revisar y/o ajustar el Plan Estratégico Institucional	(Ajustes realizados al PEI/ajustes requeridos por la MAE) * 100	100%						Durante este periodo no existieron requerimientos para el ajuste o reformulación del PEI
	Elaborar el Programa de								



Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del Indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
	Operaciones vitales correspondiente a la gestión 2019	Regulación del PCN 2021							La programación anual programada para el presente año
	Actualizar el Manual de Procesos de la AETN	(Actualizaciones realizadas / actualizaciones programadas)*100 Documentos programados=10	40%	50%	125%	50%	=6/10*100	Reglamento para la Administración del Fondo de Caja Chica (Informe AETN- UGE N° 19/2020; Resolución AETN Interna N° 009/2020). Plan de contingencias y Protocolo de bioseguridad aprobados mediante RESOLUCIÓN AETN- INTERNA N° 019/2020 de 28 de mayo de 2020. Manual de Administración del Almacén (Informe AETN- UGE N° 60/2020) - Resolución AETN Interna N° 009/2020). Actualización del Manual de Organización y Funciones APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AETN-INTERNA.	Están en proceso el Reglamento de Administración del Fondo Rotativo (Informe AETN- UGE N° 54/2020) Manual de Administración del Almacén (Informe AETN- UGE N° 60/2020)
	Actualizar la estructura organizacional y las funciones de la unidades de la entidad	(Ajustes realizados/ajustes requeridos) 100	100%	50%	100%	100%	=1/1*100	De acuerdo a requerimiento de la DPT se efectuó el ajuste de la Estructura Organizacional (Informe AETN- UGE N° 56/2020 ; Resolución AETN Interna N° 014/2020)	
	Brindar acceso y disponibilidad a documentos que recibe la AETN	(Documentos registrados y digitalizados/documentos recibidos)*100	100%	25%	100%	100%	=6653/6653*100	Durante este periodo recibieron 1673 notas durante este periodo	
	Brindar acceso y disponibilidad a documentos que emite la AETN	(Documentos digitalizados y disponibles / documentos registrados en el sistema)*100	100%	37%	75%	75%	=2/653/3281*100	Se emittieron en total 23239 numeros para los distintos tipos de documentos que se emiten en la AETN de los cuales se digitalizaron e ingresaron al sistema 7186	
	Ejecución del tratamiento archivístico en base a normas nacionales e internacionales para el archivo institucional	(Expedientes documentales en Docify / expedientes documentales programados) * 100 Expedientes documentales programados = 200	40%	16%	36%	15%	(30/200) *100	Se realizó el tratamiento archivístico (procesos técnicos) a los siguientes trámites (expedientes documentales): 1.) TRAMITE N° 118: "Solicitud de Autorización y Permiso de Tránsito de Lancha de Trasmisión de Energía Eléctrica" (DS 26299 de 01/09/2001). Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Empresa: COSERMO; 3.) TRAMITE N° 266 TOMO 1A: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 1A. Empresa: COOPELECT 4.) TRAMITE N° 266 TOMO 1B: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 1B. Empresa: COOPELECT 5.) TRAMITE N° 267: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad. Tomo 1. Empresa: COSERELEC; 6.) TRAMITE N° 285: Actualización Zona de Concesión, Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad. (Anterior Trámite SE N° 1714). Empresa: ELECTROPAZ; 7.) TRAMITE N° 1501: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Empresa: EDEL SAM; 9.) TRAMITE N° 1514: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Empresa: COSERCA ; 10.) TRAMITE N° 1522: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Empresa: COGESA; 11.) TRAMITE N° 1523: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 2 de 3. "Solicitud de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica. Tomo 1 de 3. Empresa: ELEPSA; 13.) TRAMITE N° 1547 TOMO 2 DE 3: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 2 de 3. Empresa: ELEPSA; 14.) TRAMITE N° 1547 TOMO 3 DE 3: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 3 de 3. Empresa: ELEPSA; 15.) TRAMITE N° 1553 TOMO 1: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 1 de 3. Empresa: ENDE-COBUJA; 16.) TRAMITE N° 1553 TOMO 1: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 2 de 1: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 2 de 1. Empresa: ENDE-COBUJA; 17.) TRAMITE N° 1713 TOMO 1: "Trámite para la Suscripción del Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad (DS 26299 de 01/09/2001). Tomo 1 de 1. Empresa: ENDE-COBUJA; 18.) TRAMITE N° 2008-262/02-Q-0-000: "Actualización de Área de Operación de la CRE-Sistema Alalado Las Misiones". Empresa: CRE Lda; 19.) TRAMITE N° 2008-263/02-Q-0-000: "Actualización de Área de	
	Facilitar la documentación institucional de forma ágil y oportuna	(Solicitudes atendidas / Fjs/solicitudes presentadas)*100 Fjs/solicitudes se atiende en los días o menos 0,3 considerando en total de los días	100%	50%	100%	100%	((1/1)*1 : (0/0,5)/4)*100	Se cuenta con una base de datos (registro) en base al listado preliminar de la documentación "Inventario Preventivo" de los documentos que se transfieren al Archivo Central, para su custodia permanente, así como también se tiene elaborado el Sistema de Consulta en Línea (SIGDOC), que contemplan los métodos más importantes de las bases de datos, en un lenguaje de programación en lenguaje Central, para facilitar su acceso y consulta de forma ágil y oportuna.	

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Méda Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
UGE	Preserva el patrimonio documental de la AETN	(Expedientes documentales empastados/documentales programados)*100 Expedientes documentales programados = 500	60%	9%	17%	10%	(20/200)*100		Debido a la reducción del presupuesto de AETN aprobado por el Comité de Asesoría y el Comité de Asesoría, la reducción del presupuesto de AETN en el presente gestión.
		(Expedientes documentales digitalizados/expedientes documentales programados)*100 Expedientes documentales programados = 220	45%						No está programado para este trimestre
	Brindar oportunamente el acceso y disponibilidad bibliográfica de las publicaciones y material de consulta de la AETN	(Libros prestados para consulta)*FFy FFy = 1 cuando se atiende en dos días o menos; 0.5 cuando se atiende en más de dos días	100%	50%	100%	100%	((171)+ (70-5))/71*100	Se facilita el acceso de los libros bibliográficos, estados financieros, balances y material de referencia que se hallan en custodia de la Biblioteca Institucional, posibilitando el acceso a los usuarios de la AETN y a los usuarios internos y externos de la AETN, a través de las actividades laborales y de investigación de los funcionarios.	
	Codificar bibliográficamente todas las publicaciones y materiales de consulta de la AETN	(Libros y publicaciones codificados mediante Dec-Downy / libros y publicaciones programados)*100 Libros y publicaciones programados = 150	17%						No está programado para este trimestre
UGE	Diffundir información institucional	(Publicaciones realizadas/publicaciones programadas)*100 (4 boletines institucionales, memoria, anuario, 5 folletos, 30 publicaciones Resoluciones AETN)	50%	19%	37%	22%	=(6/4)*100	Se publicaron las resoluciones N° 124/2020, N° 125/2020, N° 126/2020, N° 127/2020, N° 128/2020, N° 129/2020, N° 130/2020, N° 131/2020, N° 132/2020, N° 133/2020, N° 134/2020, N° 135/2020	Por temas presupuestarios no se emitieron boletines
	Desarrollar campañas de difusión e información	(Campañas realizadas/campañas programadas)*100 (Campañas programadas = 10, 1 campaña de difusión institucional, 1 campaña de intervención, 1 campaña de intervención)	25%	0%	0%	0%	=(0/4)*100		Por temas presupuestarios no se realizaron campañas
	Informar las actividades que se desarrollan en la entidad	(Boletines institucionales emitidos/boletines institucionales programados)*100 Boletines programados = 4	48%	50%	100%	50%	=(2/4)*100		
	Informar las actividades que desarrollan los funcionarios	(Boletines sociales emitidos/boletines sociales programados)*100 Boletines programados = 12 (mensuales)	50%	25%	50%	25%	(3/12)*100	Se emitieron los boletines sociales de mes de enero febrero y marzo	
	Actualizar el portal institucional y las redes sociales para la difusión de información institucional	(Informes de seguimiento elaborados/informes de seguimiento programados)*100 Informe de seguimiento programados = 1	50%	17%	34%	17%	(2/12)*100	Se emitieron los informes de seguimiento de enero y febrero	
	Relacionar a la institución con medios de comunicación	(Eventos realizados/ eventos programados)*100 Eventos programados = gestión de 12 entrevistas en medios de comunicación	50%	50%	100%	50%	=(6/12)*100	Se realizaron los siguientes eventos: visita a la sala de generación eléctrica, entrevista en el matutino sobre el 30% de reducción de la luz eléctrica, acto por el aniversario del colegio de Ingenieros electricistas, desayuno trabajo para dar a conocer proyectos que se ejecutaron, participación del director de la AETN, medio de comunicación RPT para hablar del pago del mes de mayo en liquidación, que se realizó la comunicación de prensa sobre la participación del director de la AETN en el programa de radio "El Olimpo" de la AETN, la participación del director de la AETN en el consejo consultativo realizado por ende cooperación	
	Diffundir políticas de la AETN al público en general y regulados en particular	(Eventos realizados/ eventos programados)*100 Eventos programados = 5 ferias (1 internacional, 4 nacionales)	25%						No se recibieron solicitudes de participación en ferias
	Evaluar el desempeño técnico, legal, administrativo y financiero de las empresas eléctricas	(Empresas evaluadas/empresas programadas)*100 Empresas programadas = 4 (Informe de Auditoría Especial/Auditoría programada)*100 Empresas programadas = 1	50%	0%	0%	0%	0/4*100		Durante el 1er. y 2do. Trimestre no se realizaron intervenciones, las mismas se realizaron en el 3er. y 4do. trimestre
			0%					POR LIMITACIONES FINANCIERAS SOLICITAN RETRASAR ESTA LINEA	
	Intervenir de manera adecuada evaluación de empresas que presentan un posible riesgo en la comunidad del suministro	(Informe para intervención preventiva y/o administrativa entidades)/informe de evaluación de empresas que presentan un posible riesgo en la comunidad del suministro)*100	100%						Durante el 1er. y 2do. Trimestre no se realizó ninguna intervención preventiva ni administrativa, porque no hubo la necesidad de dicha medida.

Seguimiento al 1er Trimestre (1er de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados Intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DDO	Garantizar la continuidad del suministro eléctrico en caso de renuncia de los operadores sin derechos	(Informe para la emisión de la Resolución de medidas urgentes/informe de solicitudes de renuncia)*100	100%						Durante el 1er y 2do Trimestre ningún operador presentó renuncia a la operación.
	Aplicación del cumplimiento de la ley a empresas y/o cooperativas que no tienen derechos	(Informes de empresa evaluada/empresa que presuntamente opere sin derecho programadas)*100 Empresas programadas = 3	33%	0%	0%	0%	=(0/3)*100		Durante el 1er Trimestre no se emitió ningún informe. La Cooperativa San Luis R.L. solicitó un plazo para regularizar su situación legal, porque el Tribunal Electoral de Potosí no puede supervisar las elecciones programadas. En el 2do Trimestre no se emitió ningún informe y producto de la PANDEMIA todas las tareas fueron reprogramadas.
	Realizar seguimiento al cumplimiento de los derechos de las empresas que cuentan con registro	(Informes aprobados/informes programados)*100 Informes programados = 32	19%	0%	0%	0%	=(0/32)*100	Se emiten 3 notas complementarias (AETN- 527-DDO- 67/2020 de 20/02/2020) para ENDE Sistema Camargo - EL Sera y para la Cooperativa 15 de noviembre para remisión de información de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente a la 2019.	Los informes están reprogramados para los siguientes trimestres producto de la PANDEMIA.
	Establecer la Matriz de Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Contractuales a empresas que cuentan con registro	Matriz de Seguimiento al Cumplimiento de Obligaciones Contractuales aprobada	0%						Se elaborará en el 3er Trimestre.
	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales de gestiones pasadas de empresas que cuentan con registro	(Informes aprobados/informes programados)*100 Informes programados = 6	100%	34%	67%	67%	46-100	Informes: AETN-DDO N° 08/01/2020 de 3/01/2020 COOPSEL de cargas, AETN-DDO N° 09/01/2020 de cargas, AETN-DDO N° 10/01/2020 de cargas, AETN-DDO N° 35/2020 de 27/01/2020 PAZSA llamada de atención: AETN-DDO N° 08/02/2020 de 04/02/2020 COOP 15 DE NOV formulación de cargos.	Los informes están reprogramados para los siguientes trimestres producto de la PANDEMIA.
	Atender oportunamente las solicitudes de otorgamiento y/o modificación de licencias, licencias provisionales y títulos habilitantes para sustitución y sistemas verificados integrados	[(E Actividad realizadas en plazo)*1+(E Actividad realizadas fuera de plazo*0.5)]*(100 actividades realizadas)*100	100%	42%	83%	83%			Durante el primer trimestre no se recibieron solicitudes de otorgamiento de Licencias, Licencias Provisionales o Títulos Habilitantes.
	Atender oportunamente las solicitudes de registros	[(E Actividad realizadas en plazo)*0.5+(E Actividad realizadas fuera de plazo)*1*(100 actividades realizadas)*100	100%				[(12*1)+(10*5)]*(3)*100	Distribución: Cooperativa Asunción R.L. (Quilicas) T. 31933 INFORME AETN-DDO N° 014/2019 RESOLUCION AETN N° 23/2020 DE 19/01/2020. NOTIFICACION N° 2346/2019	La Notificación N° 2546/2020 fuera de plazo

[illegible]

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 3er Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DDO	Tramitar oportunamente las solicitudes de servidumbres voluntarias	[(3 Actividades realizadas en plazo*1)+(5 Actividades realizadas fuera de plazo*0.5)]/ actividades concluidas*100	100%	40%	97%	97%	$((281)+(20.5))/301*100$	Generación-Transmisión: 30578 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Ventana 2 (S2) CORANI 30579 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Casa de Máquinas y Tubería Forzada (S2) CORANI 30580 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Ventana 4 y Chimenea de Equilibrio (S1) CORANI 30581 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria del Camponento Migueltío de propiedad del Sr. Alfredo Corrales CORANI 30582 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria del Camponento Migueltío de propiedad del Sr. Fermín Corrales Peredo CORANI 30583 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Ventana 1 y Ventana 2 (S1) CORANI 30584 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Casa de Máquinas (S2) CORANI 30585 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Ventana 2 (S2) CORANI 30586 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Ventana 1 (S1) CORANI 30588 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de la Casa de Máquinas y Embalse de Compensación CORANI 30589 Homologación de Contrato de Servidumbre Voluntaria de Ventana 3 (S2) CORANI	Dos notificaciones fuera de plazo Distribución: NOTIFICACIÓN N° 1199/2020 y NOTIFICACIÓN N° 1707/2020
	Tramitar oportunamente las solicitudes de servidumbres voluntarias	(Contratos de Servidumbre/contratos de Servidumbre programados)*100	100%	0%	0%	0%	0%		Esta actividad será suprimida debido a que es redundante con el proceso de evaluación de Servidumbres Voluntarias
	Tramitar oportunamente las solicitudes de servidumbres obligatorias	[(3 Actividades realizadas en plazo*1)+(5 Actividades realizadas fuera de plazo*0.5)]/ actividades realizadas*100	100%	50%	100%	100%	$((171)+(40.5))/171*100$	Distribución: ELFE: T.30102 (INFORME AETN-DDO N° 043/2020, DECRETO N° 713/2020, NOTIFICACIÓN N° 3043/2020, DECRETO N° 914/2020, NOTIFICACIÓN N° 4330/2020), T.30104 (INFORME AETN-DDO N° 044/2020, DECRETO N° 714/2020, NOTIFICACIÓN N° 3042/2020, DECRETO N° 915/2020, NOTIFICACIÓN N° 4332/2020)	
	Tramitar oportunamente las solicitudes de dominio público	[(3 Actividades realizadas en plazo*1)+(5 Actividades realizadas fuera de plazo*0.5)]/ actividades realizadas*100	100%	42%	83%	83%	$((87)+(40.5))/127*100$	Distribución: DELAPAZ: MAYOR T. 30037 (DECRETO N° 027/2020 DE 02/01/2020, NOTIFICACIÓN N° 2645/2020, DECRETO N° 894/2020 DE 02/01/2020, NOTIFICACIÓN N° 4332/2020), DELAPAZ - MAYOR T. 30038 (DECRETO N° 028/2020 DE 02/01/2020, NOTIFICACIÓN N° 4332/2020, DECRETO N° 894/2020 DE 02/01/2020, NOTIFICACIÓN N° 2643/2020, DECRETO N° 896/2020 DE 02/01/2020, NOTIFICACIÓN N° 4343/2020)	Cuatro notificaciones fuera de plazo NOTIFICACIÓN N° 402/2020, NOTIFICACIÓN N° 2645/2020, NOTIFICACIÓN N° 423/2020 y NOTIFICACIÓN N° 2643/2020
	Contratar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de empresas del sector eléctrico	(Contratos regulatorios evaluados/contratos regulatorios programados)*100	18%	50%	100%	100%	$((271)+(070.5))/271*100$	Distribución: SETAR: YACUBA T. 22966 (INFORME AETN-DDO N° 071/2020, DECRETO N° 8987/2020) Generación: Transmisión, 2019-30955-21-0-0-0-DDO - EVALUACIÓN CONTRACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CONSULTORA "DELTA CONSULTING LTDA" NOTA El seguimiento a las COC comienza a partir del 3er trimestre 2020	



Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados esperados	Indicador	Meta Programada % al 30 de Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
DDO	Calificar oportunamente a empresas contratistas para la realización de cumplimiento de obligaciones contractuales	(Solicitudes de evaluación atendidas / Solicitudes de evaluación recibidas)*100	100%	50%	100%	100%	$((41)+(0*0.5)/(4))*100$	CONEXSA S.R.L. (EDUARDO AVELINO HERRERA RAMÍREZ), MONTES VERDE (ALEXANDRO MEDRANO), AUDRAMOSCONSULT S.R.L. (SEVERINO ALEJANDRO QUISEP RAMOS) Y ESTAFF COM S.R.L. (ANDREA GÓMEZ ESPRELLA)	
	Controlar el cumplimiento de la vigencia de las pólizas de seguro contratadas por las empresas del sector eléctrico	(Informes de seguimiento de seguros/pólizas recibidas)*100	100%						No se recibieron pólizas. POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.
	Controlar el cumplimiento de la obligación referida a los límites de responsabilidad entre operadores	$((12 \text{ Actividades realizadas en plazo})+(2 \text{ Actividades realizadas fuera de plazo})*0.5)/(\text{actividades realizadas}) * 100$	100%	40%	80%	80%	$((3)*1+(3*0.5)/(6))*100$	Distribución: CESSA T. 31685 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CON ENDE TRANSMISIÓN (DECRETO N° 068/2020, NOTIFICACION N° 672/2020, RESOLUCION AETN N° 64/2020, NOTIFICACION N° 3562/2020) Generación-Transmisión: 2019-30945-21-0-0-0-DDO de Responsabilidad de Limites Financieros de Responsabilidad entre Operadores ENDE TRANSMISIÓN S.A. E IMPORT EXPORT LAS LOMAS LTDA. (RESOLUCION 59/2020, NOTIFICACION N° 3447/2020)	Retraso en 2 notificaciones (NOTIFICACION N° 672/2020, NOTIFICACION N° 3562/2020, NOTIFICACION N° 3447/2020)
	Controlar el cumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad	(Contratos de Concesión evaluados / Contratos Concesión programados = 4	100%	0%	0%	0%	=0*4*100		POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.
DDO	Capacitar a empresas eléctricas sobre Cumplimiento de Obligaciones	(Talleres realizados/ talleres programados)*100 Talleres programados = 1	100%	0%	0%	0%	=0*1*100		Durante el primer y segundo trimestres no se realizó esta actividad.
	Actualizar oportunamente las zonas y áreas para el ejercicio de la distribución	$((12 \text{ Actividades realizadas en plazo})+(2 \text{ Actividades realizadas fuera de plazo})*0.5)/(\text{actividades realizadas}) * 100$	100%	50%	100%	100%	$((1)*(2*1)+(2*0.5)/(2))*100$	Se aprobó la actualización de las áreas de operación: VERTICALMENTE INTEGRADO CHARAGUA DE LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN R.L. (CER R.L.) (RESOLUCION AETN N° 029/2020 de 2001/2020), SISTEMA AISLADO VERTICALMENTE INTEGRADO EL ESPINO DE LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN R.L. (CER R.L.) (RESOLUCION AETN N° 030/2020 de 2001/2020), COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS 5 DE AGOSTO LTDA. (COOPSEL) (RESOLUCION AETN N° 042/2020 de 2002/2020), EMPRESA ELÉCTRICA ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE) (RESOLUCION AETN N° 062/2020 de 12/03/2020), EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. (ENDE) (RESOLUCION AETN N° 062/2020 de 12/03/2020), SISTEMA ELÉCTRICO EL SENA (RESOLUCION AETN N° 100/2020 de 12/03/2020) Y SISTEMA AISLADO VERTICALMENTE INTEGRADO LAS MISIONES DE LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN R.L. (CER R.L.) (RESOLUCION AETN N° 142/2020 de 01/06/2020). Se realizó la actualización de las áreas de operación: COOPERATIVA ELÉCTRICA RIBERITA LTDA. (CER) (RESOLUCION AETN N° 45/2020 de 30/03/2020)	La actividad no fue cumplida, dado que los actuales límites de las zonas y áreas para el ejercicio de la distribución (Resoluciones y demás actuados anteriores a la emisión de la Resolución) no fueron emitidos conforme los plazos que señala la norma, aspecto que retrasó las demás etapas del trámite.
DDO	Finalizar de forma oportuna la actualización de zonas para el ejercicio de la distribución	(Solicitudes de Actualización Recibidas / Solicitudes de Actualización Programadas)*100 Solicitudes programadas = 23	39%	45%	60%	35%	(623)*100	Se emitieron 8 Resoluciones respecto a la Actualización del Área de Operación de SISTEMA AISLADO VERTICALMENTE INTEGRADO CHARAGUA DE LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN R.L. (CER R.L.) (RESOLUCION AETN N° 029/2020 de 2001/2020), SISTEMA AISLADO VERTICALMENTE INTEGRADO EL ESPINO DE LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACIÓN R.L. (CER R.L.) (RESOLUCION AETN N° 030/2020 de 2001/2020), COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS 5 DE AGOSTO LTDA. (COOPSEL) (RESOLUCION AETN N° 044/2020 de 30/01/2020), EMPRESA ELÉCTRICA ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE) (RESOLUCION AETN N° 062/2020 de 12/03/2020), EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. (ENDE) (RESOLUCION AETN N° 100/2020 de 12/03/2020), COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL "PARA" R.L. (COSEP R.L.) (RESOLUCION AETN N° 117/2020 de 20/03/2020).	POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO SOLICITA YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.

[illegible]



DDO

Seguimiento al 1er Trimestre (1º de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios superados	Indicador	Meta Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICACIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
UAI	Atención a solicitudes de Información Geográfica	(Información Geográfica Atendida/Información Geográfica Solicitada)*100	100%	50%	100%	100%	(88)/100	Se atendieron las siguientes solicitudes de información: Nota CARMPRVA/DGA/UAIUM N° 840/2020, recibida con Registro N° 848 de 16 de enero de 2020. Nota de fecha de 21 de enero de 2020 recibida con Registro AETN N° 1356 de 27 de enero de 2020. Nota CARMPRVA N° 0013/2020 recibida con Registro N° 1583 de 29 de enero de 2020. Nota de fecha de 07 de febrero de 2020, Nota CARMPRVA N° 0566/2020 recibida con Registro N° 2973 de 14 de febrero de 2020. Nota CARMPRVA N° 0067/2020 recibida con Registro N° 3761 de 27 de febrero de 2020. Nota CARMPRVA N° 0007/2020 recibida con Registro N° 4316 de 05 de marzo de 2020 y Nota de D.P. 031/2020 recibida con Registro AETN N° 4649 de 10 de marzo de 2020.	POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO SOLICITA YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.
	Atención a solicitudes de Información Estadística	(Información Estadística Atendida/Información Estadística Solicitada)*100	100%	50%	100%	100%	(3)/100	Nota AETN-735-DDO-92/2020 de 12-mar-2020 GIZ-Cooperación Alemana al Desarrollo (información del desarrollo de energía). AETN-133-DDO-17/2020 de 4-ene-2020. Nota de fecha de 21 de febrero de 2020. Nota CARMPRVA N° 0007/2020 recibida con Registro N° 4316 de 05 de marzo de 2020 y Nota de D.P. 031/2020 recibida con Registro AETN N° 4649 de 10 de marzo de 2020.	En el primer Trimestre no se realizó el seguimiento a las solicitudes de información estadística POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO SOLICITA YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.
	Seguimiento y coordinación a los proyectos solicitados a la UTI	Acta de reunión con la UTI reuniones = 2	50%	0%	0%	0%	(0)/100	DDO-16/2020 de 21-ene-2020. Ministerio de Energías (información correspondiente al SIN y SA)	En el primer Trimestre no se realizó actividad referida a la Automatización
	Elaboración de nuevos Formularios ASE para generación con energías alternativas.	Informe aprobado que recomende la emisión de la Resolución que apruebe los nuevos Formularios ASE	0%						En el primer y segundo Trimestre no se realizó actividad referida a la Automatización, POR NUEVAS DISPOSICIONES DE LA DDO SOLICITA YA NO SE REALIZARÁ ESTE PROCESO.
DOCP1	Desarrollar el proyecto de automatización del procedimiento de tramitación de los Formularios ASE del sector Eléctrico	Especificaciones establecidas para el sistema	0%						
	Realizar el control interno posterior de las operaciones de la AETN	(Informes de auditoría emitidos/informes programados)*100	44%	38%	75%	33%	39*/100	Se emitió los siguientes informes de auditoría: 1. No. AETN/IA/INF/002/2020 Informe del Auditor Interno sobre la Confidencialidad de los Registros y Estados Financieros de la AETN al 31 de diciembre de 2019. 2. No. AETN/IA/INF/003/2020 Informe de Control Interno del Examen sobre la Confidencialidad de los Registros y Estados Financieros de la AETN al 31 de diciembre de 2019. 3. No. AETN/IA/INF/004/2020 Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones del Informe AETN/IA/INF/003/2019.	
	Fixar oportunamente niveles de calidad para empresas de distribución del SIN (AREA1).	(Resoluciones emitidas/solicitudes recibidas)*100	0%						No se presentaron solicitudes
	Evaluar la calidad de distribución para las empresas del SIN, de los semestres: noviembre 2016 - abril 2017, mayo 2017 - octubre 2017, abril 2018 y mayo - octubre 2018, (Área 1)	(Informes emitidos/informes programados)*100	45%	31%	62%	29%	=1760*/100	Se elaboraron los siguientes informes: AETN - DOCP1 N° 125/2020, AETN - DOCP1 N° 328/2020, AETN - DOCP1 N° 288/2020, AETN - DOCP1 N° 206/2020, AETN - DOCP1 N° 207/2020, AETN - DOCP1 N° 208/2020, AETN - DOCP1 N° 64/2020, AETN - DOCP1 N° 343/2020, AETN - DOCP1 N° 352/2020, AETN - DOCP1 N° 462/2020, AETN - DOCP1 N° 470/2020, AETN - DOCP1 N° 518/2020, AETN - DOCP1 N° 416/2020, AETN - DOCP1 N° 518/2020, AETN - DOCP1 N° 485/2020, AETN - DOCP1 N° 514/2020, AETN - DOCP1 N° 515/2020	
DOCP1	Realizar auditorías técnicas para verificar el correcto funcionamiento de la información, para el control de la calidad de distribución de las empresas del SIN (Área1)	(Informes de inspección emitidos/inspecciones programadas)*100	25%						Las inspecciones están programadas para el tercer trimestre
	Evaluar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la AETN, con el control de la calidad de distribución de las empresas del SIN (Área 1)	(Informes de evaluación de disposiciones emitidas/evaluación del cumplimiento de disposiciones programadas)*100	43%	0%	0%	0%	=0/70*/100		No se contrató al consultor de línea de evaluación de cumplimiento
	Control de la cuenta contable de acumulación y auditoría al proceso de restitución, resultado del proceso de control de calidad de distribución del SIN (Área 1)	(Informes de auditoría emitidos/auditorías programadas)*100	33%						Las auditorías están programadas para el tercer trimestre
	Actualizar la Metodología de Control de Calidad de Distribución	Resolución de aprobación emitida	100%	0%	0%	0%	0%		La aprobación está prevista para el tercer trimestre
DOCP1	Evaluar el cumplimiento de objetivos de las empresas en periodo de Adecuación	(Evaluaciones Realizadas/evaluaciones programadas)*100	50%						Las evaluaciones están programadas para el tercer trimestre

Seguimiento al 1er Trimestre (1 ^{er} de enero al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Méda Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Méda del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la méda
DOCP1	Verificar el retiro de equipos de medición del producto técnico	(Verificaciones realizadas/verificaciones programadas)*100 Verificaciones programadas = 9	44%	25%	50%	22%	=9*100	Se elaboró el informe AETN DOCP1 N° 405/2020, AETN DOCP1 N° 444/2020	
	Desarrollo de la primera etapa del Proyecto "Software de recopilación de información de Calidad de Distribución"	Funcionalidades requeridas para el sistema aprobadas	0%						No estaba previsto para el primer trimestre
	Plazear oportunamente niveles de cumplimiento para empresas o cooperativas con contrato de adecuación o título habilitante (Área 1)	(Resoluciones emitidas/solicitudes recibidas)*100	100%						No se presentaron solicitudes
	Evaluar la calidad de distribución para las empresas o cooperativas con contrato de adecuación o título habilitante (Área 1), de los informes de calidad, 16 informes de evaluación de calidad, 16 informes de evaluación de calidad, 16 informes de recursos de revocación)	(Informes emitidos/informes programados)*100 Informes programados = 100	45%	34%	67%	30%	=1240*100	Se elaboraron los siguientes informes: AETN-DOCP1 N° 65/2020, AETN-DOCP1 N° 67/2020, AETN-DOCP1 N° 101/2020, AETN-DOCP1 N° 200/2020, AETN-DOCP1 N° 317/2020, AETN-DOCP1 N° 346/2020, AETN-DOCP1 N° 347/2020, AETN-DOCP1 N° 348/2020, AETN-DOCP1 N° 479/2020, AETN-DOCP1 N° 479/2020, AETN-DOCP1 N° 519/2020, AETN-DOCP1 N° 521/2020	
DOCP1	Realizar auditoría técnica para verificar el correcto funcionamiento de la información, para el control de calidad de las empresas o cooperativas con contrato de adecuación o título habilitante (Área 1)	(Informes de inspección emitidos/inspecciones programadas)*100 Inspecciones programadas = 4	50%						Las inspecciones están programadas para el tercer trimestre
	Evaluar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la AETN relacionadas con el control de calidad de las empresas o cooperativas con contrato de adecuación o título habilitante (Área 1)	(Informes de evaluación de disposiciones emitidas/evaluaciones del cumplimiento de disposiciones programadas)*100 Evaluaciones de cumplimiento programadas = 30	43%	0%	0%	0%	0%		No se contrató al consultor de línea de evaluación de cumplimiento
	Control de la cuenta contable de acumulación y auditoría al proceso de restitución, resultado del trámite de control de calidad de distribución de empresas o cooperativas con contrato de adecuación o título habilitante (Área 1)	(Informes de auditoría emitidos/auditorías programadas)*100 Auditorías programadas = 4	25%						Las auditorías están programadas para el tercer trimestre
	Verificar el retiro de equipos de medición del producto técnico	(Verificaciones realizadas/verificaciones programadas)*100 Verificaciones programadas = 4	50%						Las auditorías están programadas para el tercer trimestre
DOCP1	Verificar la implementación de la Metodología de Control de Calidad de Distribución	(Informes de inspección emitidos/inspecciones programadas)*100 Inspecciones programadas = 4	25%						Las auditorías están programadas para el tercer trimestre
	Realizar seguimiento a la operación de componentes eléctricos (Área 1)	(Informe de seguimiento a la operación y componentes observados)*100 Informes de seguimiento programados = 2	50%	50%	100%	50%	(1/2)*100	Se elaboraron tres (3) informes de cumplimiento: AETN-DOCP1 N° 165/2020-DELAZ-CUMPLIMIENTO A LOS INFORMES AETN-DOCP1 N° 1162/2019 Y AETN-DOCP1 N° 317/2019 POR DELAPAZ AETN-DOCP1 N° 142/2020-DELAZ-CUMPLIMIENTO A LOS INFORMES AETN-DOCP1 N° 1162/2019 Y AETN-DOCP1 N° 317/2019 POR DELAPAZ AETN-DOCP1 N° 142/2020-ERESA-CUMPLIMIENTO AL INFORME AETN-DOCP1 N° 142/2019 DE 18 DE OCTUBRE DE 2019, POR PARTE DE ERESA. Se elaboró un (1) informe de seguimiento: AETN-DOCP1 N° 259/2020-15 DE NOVIEMBRE-RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN "15 DE NOVIEMBRE" CONTRA LA RESOLUCIÓN AETN N° 813/2019 DE 23 DE AGOSTO DE 2019.	
DOCP1	Realizar auditorías técnicas a instalaciones de estaciones (Área 1)	(Informe de auditoría ejecutada / Informe de auditoría programada)*100	50%			50%	(1/2)*100	Se realizó una (1) auditoría: AE DOCP1_025_A_19 - SEPSA - INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS SUBESTACIONES DON DIEGO AL INFANTADOR DON Y SEPSA TIF, MATHA Y TACUA	Auditorías reprogramadas a partir del 2do trimestre.

Seguimiento al 1er Trimestre (1° de marzo al 31 de marzo de 2020)									
Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Méda Programada % al 2do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	Razones por las que no se cumplió la meta
		Distribuidoras programadas = 2						TENSION DE LA POBLACION DE BETANZOS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI	
	Análisis de fallas en sistemas eléctricos (Área 1)	(Informes emitidos/fallas relevantes identificadas en el seguimiento a las fallas relevantes) 1 fuera o más de interrupción y/o todo un componente es afectado (línea de transmisión, transformador, subestación, unidad de generación y/o líneas de subtransmisión).	100%						No se presentaron fallas relevantes en el período de evaluación.
	Seguimiento a puestas en servicio de nuevas instalaciones eléctricas de Operadores (Área 1)	(Informe de puestas en servicio/puestas en servicio) * 100	100%						No se presentaron puestas en servicio en el período de evaluación.
DOCP1	Investigar todos los posibles casos de contravenciones a la norma identificadas en la DOCP1	[Denuncias o investigaciones de oficio iniciadas] FP/Denuncias o solicitud de investigaciones concluidas * 100 FP= 1 en caso de que se haya notificado la resolución dentro de 6 meses; 0.5 concluidas fuera de 6 meses	100%	25%	50%	96%	$(111) * (0.5) / 100$	INVESTIGACIÓN DE CONTRAVENCIONES POR PARTE DE SEPSA - SEPSA - INVESTIGACIÓN DE CONTRAVENCIONES POR PARTE DE SEPSA. DEBIDO AL REGULATORIO POR PARTE DE SEPSA. DEBIDO AL PARO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AE DOCP1 466 A.19 - COSEAL - INFORME TÉCNICO DE LA INVESTIGACIÓN A DENUNCIA POR POSIBLE EXISTENCIA DE CONTRAVENCIONES AL ORDEN JURIDICO REGULATORIO POR PARTE DE SERVICIOS ELECTRICOS ATOCCHA R.L. (COSEAL) COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS ATOCCHA R.L. (COSEAL)	
DOCP1	Atención de reclamaciones administrativas técnicas y comerciales	[Resoluciones emitidas] FP/Resoluciones notificadas * 100 FP= 1 en caso de que se haya notificado la resolución dentro de 6 meses; 0.5 habiéndose notificado fuera de plazo	100%	47%	94%	94%	$(13241) * (1370.5) / 337 * 100$	Se tramitaron 717 Reclamaciones Administrativas, 42 fueron resueltas como fundadas (37 se notificaron en plazo, 5 fuera de plazo), 292 infundadas (29 se notificadas en plazo, 8 fuera de plazo), 2 Parcialmente Fundada (notificadas ambas en plazo), 20 no fundadas, 21 fueron resueltas fuera de plazo. Actualmente se encuentran en proceso 92 Informes.	En algunos casos la emisión de los Informes Técnicos en algunos casos se demora por la falta de información de la información, que se obtiene de las partes interesadas, para poder presentar la información en plazos próximos a la emisión de la resolución. El indicador de este proceso depende mucho de las notificaciones de las Resoluciones, aspecto que no puede ser controlado por la DOCP1.
	Fortalecer la atención de reclamaciones administrativas, mediante capacitación directa y evaluación al personal de las DOCP1	Evaluación de los conocimientos y habilidades (cantidad de evaluaciones = 2)	0%						Actividad programada para el tercer trimestre.
	Desarrollar el proyecto "Acceso en línea para los usuarios para realizar seguimiento a sus trámites"	Informes de realización de pruebas al sistema	0%						La actividad no está programada para este trimestre.
DOCP1	Verificar el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigentes en las oficinas ODECO	(Informes de evaluación ejecutadas / evaluaciones programadas) * 100 Evaluaciones programadas = 2 empresas distribuidoras	50%	0%					Actividad programada a partir del segundo trimestre.
	Verificar el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigentes en las empresas distribuidoras	(Informes de evaluación ejecutadas / evaluaciones programadas) * 100 Evaluaciones programadas = 4 empresas distribuidoras	50%	0%	0%	25%	$1 / 4 * 100$	Se realizó una (1) auditoría. AE DOCP1 867 A.19 - SEPSA - INSPECCIÓN TÉCNICA COMERCIAL EFECTUADA A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA LOCALIDAD DE BETANZOS EN POTOSI	
	Evaluar técnicamente los recursos a las distribuidoras por las infracciones y sanciones impuestas a los consumidores (Área 1)	[Informes técnicos] FP/Recursos Resueltos * 100 FP= 1 en caso de la elaboración del informe en plazo y 0.5 en caso de haberse elaborado el informe fuera de plazo	100%	45%	95%	96%	$(8771) * (0.5) / 91 * 100$	Se registraron treinta y cinco (35) Recursos de Revocatoria contra Infracciones y Sanciones. Se emitió cinco (5) resoluciones de revocatoria contra infracciones y sanciones (33 en plazo, 4 fuera de plazo).	
DOCP1	Emisión de las resoluciones y notificaciones en la tramitación de recursos de revocatoria presentados a infracciones y sanciones impuestas por las distribuidoras a los consumidores (Área 1)	[Resoluciones emitidas] FP/Resoluciones notificadas * 100 FP= 1 en caso de que se haya notificado la resolución en plazo y 0.5 en caso de haberse notificado fuera de plazo	100%	41%	62%	82%	$(8371) * (100.5) / 91 * 100$	Se emitió cinco (5) resoluciones. Se notificaron cinco (5) resoluciones. Se emitió cinco (5) resoluciones de revocatoria contra infracciones y sanciones (33 en plazo, 4 fuera de plazo).	El indicador de este proceso depende mucho de las notificaciones de las resoluciones, aspecto que no puede ser controlado por la DOCP1.



**Autoridad de Fiscalización de
Electricidad y Tecnología Nuclear**

Áreas o Unidades organizacionales ejecutoras	Resultados intermedios esperados	Indicador	Meta Programada % al 3do Trimestre	EFICACIA	EFICIENCIA	Cálculo del indicador declarado por la Unidad	Seguimiento al 1er Trimestre (1º de enero al 31 de marzo de 2020)		Razones por las que no se cumplió la meta
							Memoria del cálculo	Descripción de resultados alcanzados	
DOCP1	Dar respuesta a consultas	$\frac{((\text{Consultas atendidas}/\text{consultas registradas}) * (\text{Notas asignadas}/\text{notas programadas}))/21 * 100}{(62.62) * 100}$	100%	50%	100%	(62.62) *100		Se elaboraron sesenta y dos (62) notas de respuesta: AETN-CD-0197-47-2019-A - MINISTERIO DE ENERGÍAS SIN ESCANEADO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CURAHUARA DE CARANGAS SIN ESCANEADO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POPOY - TECNOLIFT S.R.L. - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN CORPORACION DEL SEGURO SOCIAL MILITAR - EMPRESA INDUSTRIAL EUCALIPTUS - COSSMIL SIN ESCANEADO - JUNTA VECINAL TURUCHIPA SIN ESCANEADO - JUNTA DE VECINOS ZONA LA MERCEDES JAPARI SIN ESCANEADO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MACACCHI SIN ESCANEADO - FAUSTINO LOZA CHOQUE AETN-CD-0178-47-2019-A - MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL AE.1654.DOCPI_177_19 - SERVICIOS ELECTRICOS POTOSI S.A (SEPSA) AE.1655.DOCPI_176_19 - SUB ALCALDIA LA JOYA AE.1622.DOCPI_173_19 - JULIO CUSI AGUIRRE SIN ESCANEADO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EUCALIPTUS SIN ESCANEADO - LIDIA SUSANA INFANTE ARTEAGA AE.1392.DOCPI_148_19 - MARCO ANTONIO BERMUDEZ R. AE.1389.DOCPI_144_19 - CARLA GABRIELA URQUIZO VACA AE.1377.DOCPI_142_19 - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. (DELA PAZ) SIN ESCANEADO - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. (DELA PAZ) AE.1328.DOCPI_141_19 - MINISTERIO DE ENERGÍAS - VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS AE.1326.DOCPI_139_19 - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. (DELA PAZ) SIN ESCANEADO - JUNTA VECINAL URBANIZACION JAME PAZ ZAMORA DE ELECTRICIDAD SIN ESCANEADO - DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. (DELA PAZ); NATALIA NINA COCO COMUNIDAD MACHACAMARCA II - PROVINCIA INQUIBISI SIN ESCANEADO - ROGER FLORES QUIROGA SIN ESCANEADO - ELIANA ARMAZA SANVEDRA SIN ESCANEADO - GUDDO CARO VELASQUEZ FERIA del Consumidor	
DOCP1	Diffundir los derechos y obligaciones del consumidor (Área 1))	$\frac{(\text{Difusiones realizadas} / \text{difusiones programadas}) * 100}{\text{Difusiones programadas}=36}$	50%	20%	28%	(10/36) *100		Potosí (7) Feria del Consumidor; Centro de Madres Villa Armonitz; Vecinos Campamento Velarde; Unidad Educativa Copacabana; Unidad Educativa Centro de Informática; Centro de Madres Virgen del Carmen; Carrera de Derecho de la UATF Calle de la UATF Feria del Consumidor Aylla Chiquishulla	